



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

No. GS-2026-

-DETOL / ESPRI-BAGAG - 2.0

Espinal, 01 de septiembre del 2026.

Señora mayor
YADY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2 (E)
Carrera 22 sur No. 26ª - 21 Barrio Fronteras del Milenio
Espinal – Tolima.

Asunto: Solicitud plan anual de adquisiciones y creación de proyecto

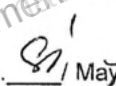
De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, sea expedido certificación plan de adquisiciones y creación de proyecto, para el proceso de contratación que tiene por objetivo LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL Y DEMAS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, por un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000,00) para la vigencia 2026.

Descripción	Valor vigencia 2026	Modalidad de contratación	Supervisor de contrato
LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL Y DEMAS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS.	\$ 10.500.000,00	Mínima cuantía	IT. EIMER ORLANDO VARGAS RAMÍREZ CC. 1083874496

Es de resaltar mi mayor, que el estudio previo se encuentra aprobado por el asesor jurídico de la regional de Aseguramiento en Salud No 2.

Atentamente,


Intendente. **EIMER ORLANDO VARGAS RAMÍREZ**
Jefe ESPRI Escuela Gabriel González

Vo.Bo.  Mayor SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima

Elaboró: IT. Eimer Orlando Vargas Ramírez
Jefe ESPRI Escuela Gabriel González.

Revisó: IT. Anderson Aragón Álvarez
Jefe Grupo Apoyo y soporte Administrativo UPRES-DETOL

Fecha de elaboración: 01/09/2026
Ubicación: Documentos

Calle 6 carrera 13 esquina Barrio Isaías Olivar
Teléfono: 350556117
www.policia.gov.co

COMUNICACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2026

Página 1 de 65

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Ibagué, 27 de agosto del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL Y DEMAS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121801	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MEDICOS	SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANALISIS DE SANGRE
85121802	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MEDICOS	SERVICIOS BACTERIOLOGICOS
85121804	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MEDICOS	SERVICIOS DE LABORATORIO PATOLOGICO
85121805	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MEDICOS	SERVICIOS DE ANALISIS DE ORINA

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (10.500.000,00)** para la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-03-09	RASES No. 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO	16	1	\$10.500.000,00	\$10.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$10.500.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No _____ de Fecha _____ - Recurso: 16 – por valor: de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (10.500.000,00)** para la vigencia 2026.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			ESPRIBAGAG	16	Prestación de servicios de laboratorio clínico ambulatorio	1	VA 2026 \$10.500.000,00	\$10.500.000,00
Total								\$10.500.000,00

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la resolución No. 370 del 21 de julio de 2026 por el cual modifica la Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, así mismo se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026.
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en la ciudad del Espinal Tolima en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social actividad igual y/o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El posible oferente deberá encontrarse legalmente constituido y tener punto de toma de muestra que este inscrita ante secretaria de Salud Departamental y/o Municipal en la ciudad del Espinal Tolima para la prestación del servicio, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 "Convocatorias limitadas a Mipyme" y 2.2.1.2.4.2.3 "Limitaciones territoriales" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2 conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mi pymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	Atendiendo a la protección contemplada en la Constitución Política de Colombia artículo 48 y 49 y en la Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", y en la cual establece la obligatoriedad de la prestación de los servicios de salud, aplicando los siguientes principios y elementos establecidos en su Artículo 6 (disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, pro homine, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de derechos, progresividad del derecho, sostenibilidad, eficiencia). <u>LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN</u> La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros. Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional." Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" "El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios." Decreto Nro. 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Página 3 de 65	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".

El artículo 43 de la mencionada resolución, establece el deber del GRUPO REGIONAL DE SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO, elaborar los estudios y documentos previos necesarios para la adquisición de servicios requeridos y la prestación de servicios de salud regional, acorde con las especificaciones técnicas emitidas por el AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ARGES, así como la realización de la vigilancia, seguimiento, control de los contratos REGIONALES del asegurador.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2º de dicho acuerdo refiere: Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. **PARÁGRAFO** entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención."; por consiguiente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 debe garantizar la prestación del servicio de salud de forma continua y eficiente, con el fin de preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En el marco del Modelo Integral de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo de Atención en Salud Integral Territorial (MAITE), establecidos según Resolución 2626 de 2019, tiene como objetivo buscar un modelo que pase del asistencialismo a la prevención con un enfoque en atención primaria en Salud, gestión integral del riesgo en salud, enfoque en el cuidado de la salud, y un enfoque diferencial de derechos.

Las aseguradoras y los prestadores están obligados a brindar atenciones para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, por lo cual se debe dar cumplimiento a lo establecido en las Rutas de Atención Integral (RIAS) dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social en especial a lo definido en la Resolución 3280 de 2018 y Resolución 276 de 2019, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal.

Para dar cumplimiento a lo establecido en Modelo Integral de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo de Atención en Salud Integral Territorial (MAITE), las Rutas de Atención Integral (RIAS), se requiere según la normatividad vigente, la conformación de Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud conforme lo establece en la Resolución 1441 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se definen los estándares, criterios y procedimiento para la habilitación de RIPSS, dicha norma aplica para todas las IPS independiente de la naturaleza jurídica; la conformación de la RIPSS busca la articulación de los prestadores de servicios de salud públicos y privados con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad con el fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y la atención oportuna, continua, integral y resolutive contando con los recursos humanos, técnicos, financieros, físicos y de información, para garantizar la gestión adecuada de la atención en salud.

La Unidad Prestadora de Salud Tolima cuenta con el Establecimiento Primario de Atención en Salud en la Escuela Gabriel González, ubicado en el municipio de El Espinal, donde se brinda atención a más de 3.500 usuarios de la zona urbana y a un aproximado de 1.800 usuarios en municipios aledaños que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El

Página 4 de 65	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Establecimiento Primario de Atención en Salud ofrece los servicios de medicina general, odontología, psicología y enfermería, brindando a los usuarios programas de promoción y mantenimiento de la salud, crecimiento y desarrollo, control del joven, adulto sano, ruta cardiovascular y metabólica, planificación familiar, salud mental, ruta materno perinatal y salud oral.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario el servicio de laboratorio de baja y mediana complejidad que solventen las necesidades de la población usuaria que por prescripción médica y por definición de diagnóstico, ameritan la prestación del mismo, son servicios que generan demanda insatisfecha al no ser oportunamente garantizados motivo por el cual es pertinente la contratación con un prestador de la red externa que esté en capacidad de garantizar la prestación de los mismos.

POBLACION OBJETO:

La Unidad Prestadora de Salud Tolima cuenta con 5 establecimientos de sanidad primarios de atención en salud (ESPRI-BAIBA, ESPRI-BANOP, ESPRI BAGAG, ESPRI- BAAVA Y ESPRI-BADOR) en los cuales se debe garantizar la prestación de los Servicios de salud a la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, residentes en el municipio del Espinal Tolima y los diferentes municipios circunvecinos, donde se brinda la atención a más de 28.891 usuarios con respecto a la población a Junio 2026.

CENSO USP JULIO 2026						
REGION	USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total, general
REGION 2	2. TOLIMA	F	8689	846	3132	12.667
REGION 2	2. TOLIMA	M	4517	1438	10454	16.409
						29.076

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 debe garantizar la prestación de laboratorio para la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, residente en el Municipio de el Espinal y municipios aledaños que requieran esta clase de servicios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 únicamente puede garantizar la prestación de los servicios descritos dentro de esta necesidad a través de la contratación con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas (ESE) o privadas (IPS) que cuenten con capacidad instalada para la prestación de dicho servicio, por no contar con establecimientos propios de Sanidad Policial que ofrezcan los servicios ya mencionados. De no poder realizarse esta contratación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 deberá asumir los costos del servicio de transporte de los usuarios para que accedan a la atención requerida.

Teniendo en cuenta el análisis de consumo mensual con base en la contratación anterior se puede establecer un promedio de consumo mensual y la cantidad de autorizaciones, evidenciado en el siguiente cuadro así:

PROMEDIO CONSUMO DE CONTRATOS

No CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR RADICADO MENSUAL	VALOR RADICADO TOTAL
85-7-20197-24	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA -ESPINAL	\$ 70.000.000,00	OCTUBRE 2024	\$ 0,00	\$ 0,00
			NOVIEMBRE 2024	\$ 0,00	\$ 0,00
			DICIEMBRE 2024	\$ 9.989.626,00	\$ 9.989.626,00
			ENERO 2025	\$ 5.484.806,00	\$ 5.484.806,00
			FEBRERO 2025	\$ 5.306.425,00	\$ 5.306.425,00
			MARZO 2025	\$ 2.563.669,00	\$ 2.563.669,00
			ABRIL 2025	\$ 1.982.622,00	\$ 1.982.622,00
			MAYO 2025	\$ 1.077.433,00	\$ 1.077.433,00
			JUNIO 2025	\$ 3.088.329,00	\$ 3.088.329,00
			JULIO 2025	\$ 1.513.077,00	\$ 1.513.077,00
			AGOSTO 2025	\$ 1.066.652,00	\$ 1.066.652,00
			SEPTIEMBRE 2025	\$ 1.099.796,00	\$ 1.099.796,00

Página 5 de 65	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

			OCTUBRE 2025	\$ 1.029.061,00	\$ 1.029.061,00
			NOVIEMBRE 2025	\$ 2.925.052,00	\$ 2.925.052,00
			DICIEMBRE 2025	\$ 1.098.327,00	\$ 1.098.327,00
			ENERO 2026	\$ 2.617.380,00	\$ 2.617.380,00
			FEBRERO 2026	\$ 1.027.585,00	\$ 1.027.585,00
			MARZO 2026	\$ 10.935.508,00	\$ 10.935.508,00
			ABRIL 2026	\$ 1.171.288,00	\$ 1.171.288,00
			MAYO 2026	\$ 182.410,00	\$ 182.410,00
			JUNIO 2026	\$ 0,00	\$ 0,00

AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD INSTALADA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

La ausencia de capacidad instalada para garantizar la prestación de los servicios de laboratorio clínico, afines a las necesidades planteadas y a la atención de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de El Espinal, es demasiado alta; por lo cual se requiere realizar un proceso de contratación que supla este servicio.

De acuerdo con lo descrito sobre el concepto de atención en salud, se torna obligatoria la contratación del objeto del presente estudio previo, con el fin de garantizar una atención oportuna, con inmediatez, calidad y racionalidad del gasto de forma continua e ininterrumpida, siguiendo lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1751 de 2015, concordante con los postulados consagrados en la Carta Política Colombiana.

Es importante indicar que la alternativa más viable es contratar el servicio ambulatorio de laboratorio clínico en el municipio, puesto que no se dispone de instalaciones propias debidamente adecuadas para este fin. De contratarse con el Hospital Municipal, se generarían sobrecostos debido a las tarifas que este maneja; razón por la cual, en aras de optimizar los recursos asignados, se debe contratar dicho servicio ambulatorio con un prestador externo.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

A) Una alternativa para garantizar la prestación del servicio objeto del presente proceso es que la Dirección de Sanidad adelante una contratación centralizada, de manera que se maneje un solo contrato de laboratorio de red a nivel nacional para que todos los exámenes que no se procesan en el laboratorio de la Unidad Prestadora de Salud Tolima ni en el Laboratorio de Referencia Brigadier General Yesid Duarte Valero se atiendan de forma más oportuna para los diferentes usuarios y beneficiarios. No obstante, esta alternativa no resulta viable, toda vez que es difícil que un único laboratorio de red garantice cobertura y capacidad resolutive en cada una de las ciudades del país donde se requiere la prestación.

B) En consecuencia, la forma idónea de satisfacer la necesidad es acudir a un tercero especializado que asuma la prestación de los servicios de laboratorio clínico para los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, garantizando la oportunidad y la disponibilidad en la atención, evitando los traumatismos que su desabastecimiento pueda ocasionar a los usuarios y optimizando los recursos destinados al servicio. Dado que la Unidad no cuenta con la capacidad instalada para procesar directamente la totalidad de los exámenes requeridos, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de selección para contratar dicho servicio con un tercero, conforme a la modalidad que corresponda según la normatividad de contratación estatal vigente.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 441 de 2022, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales serán objeto de seguimiento mensual por parte del supervisor del contrato, así:

INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Los siguientes indicadores serán objeto de seguimiento mensual por parte del supervisor del contrato. El contratista los reportará dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y el supervisor verificará su cumplimiento con los soportes de la ejecución.

1. Indicadores técnicos de calidad

Página 6 de 65	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

Indicador	Fórmula	Meta
Oportunidad en la entrega de resultados	$(\text{Resultados entregados dentro del tiempo establecido} / \text{Total de resultados entregados}) \times 100$	$\geq 95\%$
Oportunidad en exámenes urgentes	$(\text{Exámenes urgentes entregados dentro del tiempo pactado} / \text{Total de exámenes urgentes}) \times 100$	$\geq 95\%$
Calidad de las muestras	$(\text{Muestras aceptadas sin rechazo} / \text{Total de muestras recibidas}) \times 100$	$\geq 98\%$
Repetición o reproceso de exámenes	$(\text{Exámenes repetidos por causas imputables al laboratorio} / \text{Total de exámenes realizados}) \times 100$	$\leq 2\%$
Desempeño en el control de calidad externo	$(\text{Evaluaciones con desempeño satisfactorio} / \text{Total de evaluaciones del programa en el período}) \times 100$	$\geq 90\%$

2. Indicadores de gestión

Indicador	Fórmula	Meta
Tiempo promedio para la toma de muestra	Tiempo promedio transcurrido entre la expedición de la autorización y la toma de la muestra	≤ 48 horas
Oportunidad en la atención (cobertura)	$(\text{Usuarios atendidos} / \text{Usuarios remitidos que asistieron}) \times 100$	$\geq 95\%$
Facturación sin glosas	$(\text{Facturas aceptadas sin glosa} / \text{Total de facturas radicadas}) \times 100$	$\geq 90\%$

3. Indicadores de resultado (impacto)

Indicador	Fórmula	Meta
Satisfacción del usuario	$(\text{Usuarios satisfechos} / \text{Total de usuarios encuestados}) \times 100$	$\geq 90\%$
Continuidad del servicio	$(\text{Días de prestación efectiva del servicio} / \text{Días programados}) \times 100$	100%

Notas:

- La encuesta de satisfacción será aplicada por el contratista y el supervisor auditará una muestra de los registros.
- El indicador de exámenes urgentes se calcula frente al tiempo máximo de dos (2) horas definido en las condiciones técnicas.
- El desempeño en el control de calidad externo se soporta con las certificaciones del programa en el que participa el laboratorio.

El contratista deberá realizar y medir estos indicadores reportar mensualmente los resultados de los indicadores establecidos al correo eimer.vargas@correo.policia.gov.co los cuales serán verificados por el supervisor del contrato. En caso de incumplimiento, se deberán implementar planes de mejoramiento orientados a garantizar la calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad en la prestación del servicio de laboratorio clínico especializado.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Página 7 de 65

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

No aplica, debido a la modalidad contractual. - **NO APLICA**

La forma en que se puede satisfacer la necesidad existente de red externa para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, es la realización de un contrato para la prestación de servicios de salud en exámenes de laboratorio especializado para el apoyo diagnóstico para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, lo cual contribuye en la recuperación oportuna y eficaz para el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida y salud de nuestros usuarios, por lo cual se debe contratar este servicio para la vigencia 2026.

El mes proyecto para la realización del presente proceso contractual es para el mes de septiembre de 2026 con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 – ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL	85-5-20100-21 26/08/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL.	PN RASES N°2 CD 052 2021	Se cumplió con el objeto contractual	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 – SPECIALTY LABORATORIOS	85-7-20111-22 18/11/2022	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - ESPINAL	PN RASES N°2 MIC 042 2022	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 – SPECIALTY LABORATORIOS	85-7-20122-23 5/09/2023	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO AMBULATORIO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL Y DEMAS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	PN RASES No 2 MIC 033 2023	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 – LABORATORIO IDIME	85-7-20197-24 21/10/2024	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - ESPINAL	PN RASES No2 MIC 046 2024	EN EJECUCION	EN EJECUCION

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el



Capítulo III ítem 2.2.5 de la Resolución 03049 de 2014, modificada por la Resolución No. 00090 de 2018, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACION ECONOMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial asignado. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

- 1. OFERTA ECONOMICA PRESUPUESTO OFICIAL:** Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido. El oferente debe indicar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso como se relaciona a continuación; así:

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL Y DEMAS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS	2026	UPRES TOLIMA	\$10.500.000,00
VALOR TOTAL			\$10.500.000,00

Página 9 de 65	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

- 2. OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:** El oferente deberá registrar en números el porcentaje de descuento, el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo e invitación.

Quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes, y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

De conformidad numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 adjudicará el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

NOTA 1: Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECCIONES: Primará lo sustancial sobre lo formal; por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

NOTA 3: Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos.

NOTA 4: En el caso que alguna entidad oferte un **CERO PORCIENTO DE DESCUENTO** se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios se aplicarán en forma sucesiva y excluyente hasta definir el oferente favorecido.

Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate **deberán allegarse con la propuesta** al momento de su presentación.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación



realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal g) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Página 11 de 65

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

Página 12 de 65	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Página 13 de 65

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal g) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre



proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Página 15 de 65	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Si el empate persiste, se preferirá la propuesta cuya fecha, hora, minuto y segundo de radicación sea con mayor antelación.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: "En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario se compromete prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas, según Resolución 0003100 de 2019 "Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", en el municipio del espinal Tolima.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor y de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, según la necesidad y remisión autorizada por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

La atención de los pacientes será de conformidad con lo requerido por la institución y teniendo en cuenta la malla de pertinencia que previamente, será regulada por el médico de referencia y contrarreferencia, de la Unidad Prestadora de Salud Tolima Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 quien expedirá la respectiva orden de atención para los servicios.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de Garantías y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

Página 16 de 65	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora Salud Tolima donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

I. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la Radicación y Obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta otras Condiciones así.

1. Radicación; Las cuentas médicas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora Salud Tolima, la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor.

- 1.1.2 El Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

El módulo de cargue de RIPS establecido por la Dirección de Sanidad, se podrá ingresar mediante al link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/friLogin.aspx> con el fin de ser validados y cargado los RIPS, se validará la información de los documentos suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor etc.

En razón a lo anterior, es de aclarar que para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), se debe asignar usuario y contraseña, que es de obligación realizar este proceso expuesto, toda las IPS que aún no esté generando RIPS ni cargando RIPS, se solicita a cada IPS, asignar un funcionario interno, quien será el responsable del proceso mencionado; deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co los siguientes datos así:

CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email
--------------------------------------	-----	---------------------	--	--------	---------------------	---------	-------

- 1.1.3 Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

Página 17 de 65	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- 1.1.4 Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas".

El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato, debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...

- 1.1.5 Es preciso indicar que, para la gestión de las cuentas médicas, se pueden presentar en dos modalidades, así:

- Cuenta médica con respaldo presupuestal (contrato)
- Cuenta médica sin respaldo presupuestal (urgencia)

Cuando se trata de una cuenta médica por contrato, hace referencia a un acuerdo de voluntades escrito, manifestado en común entre dos o más personas con capacidad (partes del contrato), que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de manera recíproca, si el contrato es bilateral, o compelerse una parte a la otra, si el contrato es unilateral.

Cuando se trata de una cuenta médica por urgencia, hace referencia a cualquier condición de salud que requiera de atención médica en el lugar más próximo y con la disponibilidad adecuada para tratar el problema por el que el paciente consulta.

- 1.1.6 Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radición del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1, 616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en las normas del MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Certificación aportes parafiscales.
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social (previos lineamientos de la DISAN).

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- Factura electrónica (cumplimiento al Decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Anexar impresa el soporte de PRE-RADICADO de RIPS. (obligado a generar RIPS).
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).

- II. **Organización de Soportes de la Cuentas Médicas:** De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta, de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

NOTA 2: Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. S-20215-092351-DISAN fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

Estos archivos pueden enviar mediante correo electrónico yurany.marin@correo.policia.gov.co deben entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO
-----	-------------	------------------	-------------------	-----------------	-----------------------	------	-------------	---------------	-----------------

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

EL RAS SOLO SERÁ EXPEDIDO SI EL CONTRATISTA HA CARGADO LA RELACION DE INFORMACION REFERENTE A LAS FACTURAS A LA PLATAFORMA SECOP II.

Los soportes que serán cargados en el SECOP II, deberán contener la siguiente información básica:

Formato en Excel o PDF que relacione: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, procedimiento y valor facturado.

No se debe publicar información sensible o que goce de reserva respecto de la historia clínica de los pacientes dando alcance a lo citado en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 24 y 25 de la Ley 1437 de 2011, que establecen que el derecho de acceso a la información o documentación pública no es absoluto, sino que puede

Página 19 de 65

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

exceptuarse cuando se configuren causales de reserva. Así mismo, hay información que goza de protección especial y no puede divulgarse. La información pública que contiene datos semiprivados o privados, definidos en los literales g) y h) del artículo 3° de la Ley 1266 de 2008, clasificados o reservados, según los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, o datos personales o sensibles, según lo previsto en los artículos 3° y 5° de la Ley 1581 de 2012 y en el numeral 3° del artículo 3° del Decreto 1377 de 2013, solo podrá divulgarse según las reglas establecidas en dichas normas.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación"

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

De acuerdo a lo anterior, se informa que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No2, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 (RASES No.2)

NIT No.: 900419719-1

DIRECCION: CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio

TELEFONO: 8630065 EXT 6419

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-041

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad, contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

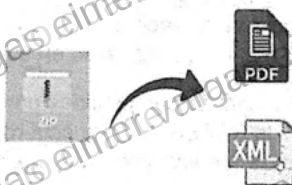
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquiriente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en las casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: # \$16-01-02-041;85-5-20001-24; xxxxxxxx@correo.policia.gov.co# \$

7. **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-041;85-7-20033-2024; pepito.perez@correo.policia.gov.co

Para	SIIF NACION FACTURA ELECTRONICA < siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co >	
CC		
CCO		
	16-01-02-041;85-5-XXXXXX-23;XXXXXXXXXXXX@gmail.com	
	Borrador guardado a las 3:44 PM	
	FACTURA 710.zip 222 KB	
Escriba / para insertar archivos y más		

Se anexa pantallazo de cómo queda lo que indica en nota importante, no es necesario relacionar texto en el cuerpo del correo, solo debe contener el correo lo que se indicó para hacer el cargue manual al Software propio del SIIF NACIÓN.

Página 21 de 65	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

Además de los documentos requeridos por usuario, se requieren los soportes por servicio, así:

Anexo 1 de la Resolución 2284 de 2023 "Por La Cual Se Establecen Los Soportes De Cobro De La Factura De Venta En Salud, El Manual Único De Devoluciones, Glosas Y Respuestas Y Se Dictan Otras Disposiciones"

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento de que se presenten glosas u objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2.

Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente artículo 57 LEY 1438, "Trámite de glosas".

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se hallen glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el cual a la letra expresa:

"Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley."

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la siguiente instancia será el Grupo de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO:

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes **cinco días a su ocurrencia**, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas por el MINPROTECCIÓN y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
- El incumplimiento del Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, no realice el cargue de los **Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)** en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, (RECUM).
- Para la aplicación del Decreto 441 de 2022 estará sujeto a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta concepto respecto de la aplicación de la norma referida

• RESPUESTA Y CONCILIACION DE GLOSA

El auditor médico de cuentas procede a revisar los soportes enviados por el prestador en relación a la objeción presentada en la revisión inicial, verificando se haya subsanado la novedad objetada, se anexen los soportes correspondientes o se acepte por parte del prestador la glosa, la respuesta del prestador deberá corresponder a las siguientes explicaciones de acuerdo a la Resolución 3047 del 2008 derogado por la resolución 2335 de 2023 (previos lineamientos de la DISAN):

CÓDIGO	CAUSA	EXPLICACIÓN
996	Glosa o devolución injustificada	Aplica cuando el prestador de servicios de salud informa a la Unidad de Sanidad Policial que la glosa o devolución es injustificada al 100%.
997	No subsanada (Glosa o devolución Totalmente aceptada)	Aplica cuando el prestador de servicios de salud informa a la Unidad de Sanidad Policial que la glosa o devolución ha sido aceptada al 100%.
998	Subsanada parcial (Glosa o devolución parcialmente aceptada)	Aplica cuando el prestador de servicios de salud informa a la Unidad de Sanidad Policial que la glosa o devolución ha sido aceptada parcialmente.
999	Subsanada (Glosa o Devolución No Aceptada)	Aplica cuando el prestador de servicios de salud informa a la Unidad de Sanidad Policial que la glosa o devolución siendo justificada ha podido ser subsanada totalmente.

En caso que la novedad sea subsanada por el prestador, el auditor levantara la glosa y se procede a realizar la Certificación de auditoria para el pago del valor correspondiente, la cual debe realizarse en el formato código 1AR-FR-0026 Certificación de Cuentas Médicas.

En caso de que la objeción no sea subsanada, que los soportes sean insuficientes o no exista pertinencia demostrada a la objeción, se procederá a la citación por escrito al prestador de los servicios, con el fin de realizar conciliación de la

Página 23 de 65

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

objección presentada, dicha citación se realizará mediante oficio que firma el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, en el cual se relacionara la fecha de la citación a conciliar, facturas a conciliar y novedades no subsanadas en cada una de ellas.

El día de la citación, se procede a sustentar ante el prestador los motivos por los cuales no se subsana la novedad, tienen presente la normatividad que ampara el proceso y los contratos existentes. Posteriormente se escuchan los argumentos del prestador y se realizara conciliaciones de las novedades, en caso de existir consenso, dejando constancia por escrito en el formato Código 1AR-FR-0026 procedimiento "administrar cuentas por pagar: Certificación de auditor médica", de las decisiones tomadas en la conciliación.

En caso de que no se llegue a un acuerdo conciliatorio entre las partes, para alguna de las objeciones, se dejara constancia en el acta de conciliación de esta novedad, explicando el desacuerdo, con el fin de obrar como antecedente ante futuras solicitudes de la Súper Salud. Posteriormente, se remitirá los soportes a nivel central para realizar conciliación de segunda instancia y en caso de continuar el desacuerdo, se debe continuar el proceso ante la Superintendencia Nacional de Salud.

CONCILIACION DE GLOSA EN SEGUNDA INSTANCIA

Enviar un comunicado de solicitud al jefe del Área Gestión de Aseguramiento en Salud, especificando los datos de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, la cantidad de facturas, el número de radicado, los números de facturas, el valor a conciliar, el número de folios adjuntos en PDF al comunicado y exponer puntualmente el motivo por el cual no se llegó a un acuerdo con la entidad. El médico auditor de cuentas de la unidad que determinó la segunda instancia, debe aportar todos los soportes, los cuales deben estar escaneados de manera ordenada, foliados y con buena calidad de imagen, además deben adjuntar las actas de conciliación y soportes de las gestiones realizadas para el acercamiento a conciliar con la IPS.

El médico auditor de cuentas de la unidad que determinó la segunda instancia debe estar disponible para aportar los soportes y la información necesaria que requiera el médico auditor asignado para la conciliación por el ámbito central. Por lo anterior, relacionaran el nombre del médico de la unidad con el número de contacto y correo electrónico. En el caso en que el médico ya no se encuentre laborando con la unidad o presente alguna novedad, deben relacionarse el nombre de la persona que queda a cargo de esta actividad.

El Grupo Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia tomará contacto con la unidad, con el fin de informar el nombre y los datos de contacto del auditor del ámbito central asignado, para realizar la conciliación por segunda instancia.

Antes de llegar a conciliación por segunda instancia se deben agotar todas las posibilidades de conciliación con las IPS, de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices establecidas en el instructivo 019 de 2020 "Componente Auditoría de la Facturación de los Eventos en Salud de la Dirección de Sanidad".

IMPUTABILIDAD Y COMPLICACIONES POR PARTE DEL PRESTADOR

De acuerdo a la **RESOLUCION 5261 DE 1994** "Por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud", se define en su artículo 22 la calidad en la prestación de los servicios y su respectiva evaluación tal y como se presenta a continuación:

- Calidad de la atención es el conjunto de características técnico- científicas, materiales y humanas que debe tener la atención de salud que se provea a los beneficiarios, para alcanzar los efectos posibles con los que se obtenga el mayor número de años de vida saludables y a un costo que sea social y económicamente viable para el sistema y sus afiliados. Sus características son: oportunidad, agilidad, accesibilidad, continuidad, suficiencia, seguridad, integridad e integridad, racionalidad lógico-científica, costo-efectividad, eficiencia, humanidad, información, transparencia, consentimiento y grado de satisfacción de los usuarios.
- Evaluación de calidad de la atención es la medición del nivel de calidad de una actividad, procedimiento o guía de atención integral de salud.

De acuerdo a lo anterior, el SOGCS adoptó el sistema de información para la calidad que en su anexo técnico establece los lineamientos para la vigilancia de los eventos adversos (entendidos como lesiones o complicaciones involuntarias que ocurren durante la atención en salud, los cuales son más atribuibles a esta que a la enfermedad subyacente y que pueden



conducir a la muerte, la incapacidad o al deterioro en el estado de salud del paciente, a la demora del alta, a la propagación del tiempo de estancia hospitalizado y al incremento de los costos de no calidad), así las cosas el prestador involucrado en la prestación de un evento adverso debe adelantar el respectivo análisis causal (Protocolo de Londres) que permita establecer las responsabilidades frente al hecho, para adoptar los correctivos y acciones preventivas pertinentes.

Lo anterior, sin perjuicio de las investigaciones que se adelanten para establecer las causas y consecuencias de la complicación e inicie las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

Si de los resultados de las investigaciones, la responsabilidad es imputable al contratista, se formulará la respectiva cuenta de cobro con el objeto que se efectúe el reembolso del valor de los servicios médicos y/o quirúrgicos que demandó el tratamiento integral de las complicaciones y que la entidad responsable de pago hubiere pagado por tal concepto al contratista u otro proveedor.

Desde el punto de vista jurídico para establecer cuándo, bajo el articulado de los manuales tarifarios vigentes, se puede negar un pago o recobrar una atención prestada por la IPS derivada de un hecho relacionada con una complicación inherente al prestador, se debe primero definir claramente por parte de un comité evaluador (revisión por pares) la imputabilidad del prestador en el hecho, para lo cual debe demostrarse la existencia de impericia, negligencia o imprudencia en la casualidad del hecho, para determinar si se trata de daño, culpa o dolo. Esta imputabilidad muy seguramente puede derivar en situaciones que conduzcan a acciones civiles o penales.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la REGIONAL O UPRES, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Nota: Para la aplicación del Decreto 441 de 2022 y las Resoluciones 2284, 23335 de 2023 y demás normas que expidan el Gobierno Nacional, se debe tener en cuenta los lineamientos que emitan la DISAN.

Nota: El futuro contratista se compromete a no publicar historias clínicas o documentos sensibles que genere violación al derecho de intimidad.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario del ESPRI BAGAG y o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Módulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de forma física.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL** a aquel oferente u oferentes que hayan ofertado el mayor descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos); no se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

Nota: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Página 25 de 65

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que *"la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*, por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

De igual forma, se hace necesario requerir la póliza de responsabilidad civil extracontractual (para persona jurídica) y responsabilidad civil profesional (si es persona natural) con el fin de amparar los daños producidos por el contratista con ocasión a la ejecución del contrato.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS", del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el comportamiento histórico de los servicios, existe prevalencia en las patologías y/o procedimientos de acuerdo a la verificación de los servicios demandados y los servicios garantizados por la UPRES TOLIMA, es preciso indicar que el comportamiento de este tipo de servicios depende de la fluctuación de la población y del esquema de consultas por grupo etario dentro del departamento donde existe prevalencia de adultos jóvenes y adultos mayores como indicadores de mayor asentamiento poblacional.

Las entidades que presten el servicio de salud que hace parte de la presente necesidad, deben estar debidamente inscritas y habilitadas en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS de salud que, conforme a la consulta realizada, se evidenció entre otras, las siguientes entidades con el servicio de laboratorio clínico así:

(7) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	ESPINAL	7326800019	01	MARIA REBECA GARCIA ESPINOSA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0418254
Tolima	ESPINAL	7326800794	01	HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0226638
Tolima	ESPINAL	7326801324	01	CLAUDIA CERQUERA CEBALLOS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0254389
Tolima	ESPINAL	7326801615	01	YASHINE INES MORA URREA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0248411
Tolima	ESPINAL	7326802308	01	CLÍNICA LAS VICTORIAS - FRACTURAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0074993
Tolima	ESPINAL	7326802342	01	LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO ACOLAB S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0024384
Tolima	ESPINAL	7326802581	01	SPECIALTY LABORATORIES S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0248647

La forma de pago de estos servicios depende del acuerdo de voluntades que generalmente se causan una vez prestado el servicio con un término de pago de 60 días que igualmente obedecen a la disponibilidad del cupo PAC.

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

No RADICADO	MES DE SERVICIO	VALOR RADICADO
RAD 4954	12/12/2024	\$ 5.939.831,00
RAD 5128	20/12/2024	\$ 3.741.346,00
RAD 5281	26/12/2024	\$ 308.449,00
RAD 198 199	30/01/2025	\$ 5.484.806,00
RAD 441	10/02/2025	\$ 4.378.869,00
RAD 775	4/03/2025	\$ 927.556,00
RAD 1087	15/03/2025	\$ 926.320,00
RAD 1244	2/04/2025	\$ 1.637.349,00
RAD 1774	2/05/2025	\$ 1.982.622,00
RAD 2119	21/05/2025	\$ 1.077.433,00
RAD 2645	24/06/2025	\$ 3.088.329,00
RAD 2929	16/07/2025	\$ 1.513.077,00
RAD 3512	26/08/2025	\$ 1.066.652,00
RAD 3327	9/08/2025	\$ 1.604.694,00
RAD 3868	8/09/2025	\$ 1.099.796,00
RAD 4484	23/10/2025	\$ 1.029.061,00
RAD 4738	6/11/2025	\$ 1.452.469,00
RAD 4955	20/11/2025	\$ 2.925.052,00
RAD 5370	1/12/2025	\$ 2.994.206,00
RAD 5594	20/12/2025	\$ 552.111,00
RAD 5807	30/12/2025	\$ 418.133,00
RAD 92	29/01/2026	\$ 389.567,00
RAD 193	27/01/2026	\$ 128.083,00
RAD 685	17/02/2026	\$ 210.000,00
RAD 686 687	17/02/2026	\$ 360.051,00
RAD 692	23/02/2026	\$ 3.202.981,00
RAD 1101	5/03/2026	\$ 3.981.004,00
RAD 1255	1/04/2026	\$ 667.534,00
RAD 1557	11/05/2026	\$ 4.787.913,00
RAD 1556	8/05/2026	\$ 4.187.704,00
RAD 2010	27/05/2026	\$ 3.313.589,00
RAD 2402	10/06/2026	\$ 2.215.295,00

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO:

En este tipo de mercados, al tratarse de una prestación de servicios de salud, las entidades oferentes debidamente habilitadas y con capacidad para ejecutar el contrato son instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de usuarios afiliados a las diferentes EPS del municipio de El Espinal.

3. ANALISIS DE LA OFERTA:

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el municipio de Espinal-Tolima se cuenta con varios oferentes que están en la capacidad de prestación de servicios de salud para la toma de Laboratorio Clínico, para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas por la entidad; para el presente proceso se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado mediante **PN RASES No2 SIP 114 2026**.

Una vez realizada la solicitud de información por la plataforma del SECOP II mediante solicitud de cotización **PN RASES No2 SIP 114 2026**, se hizo extensiva solicitud de cotización para prestación de servicios de laboratorio clínico básico y especializado en el ámbito ambulatorio para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio del Espinal Tolima la cual se publicó el pasado 05 de junio de 2026 sin que se presentara de manera virtual ninguna cotización.

Página 27 de 65

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Proceso : PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD - PN RASES No2 SIP 114 2026 (Id.CO1.BDOS.10322673)

ENANLISIS

Solicitud de Información a los Proveedores

PN RASES No2 SIP 114 2026 En proceso Final

PROVEEDORES

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACIÓN
Ver Datos

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 - MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 30/06/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 5/06/2026 5:53 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
05/06/2026	20/06/2026	28/06/2026

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en la ciudad del Espinal Tolima en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social actividad igual y/o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El posible oferente deberá encontrarse legalmente constituido y tener punto de toma de muestra que este inscrita ante secretaria de Salud Departamental y/o Municipal en la ciudad del Espinal Tolima para la prestación del servicio, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 "Convocatorias limitadas a Mipyme" y 2.2.1.2.4.2.3 "Limitaciones territoriales" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2 conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mi pymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

Teniendo en cuenta la solicitud de información realizada a través de la plataforma SECOP II, mediante la Solicitud de Cotización PN RASES No. 2 SIP 114-2026, por medio del presente correo electrónico, eimer.vargas@correo.policia.gov.co se envía la información a las siguientes entidades:

IDIME

Santa Sofia IPS Espinal

ACOLAB Laboratorio

Clínicas las Victorias

Hospital San Rafael

Specialty Laboratorio

EMCOSALUD

FUNDEPRO.

POLICIA ESPINAL SOLICITUD DE COTIZACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Resumir este correo electrónico

EIMER ORLANDO VARGAS RAMIREZ

Para: info@clinicaslasvictorias.com.co; ventanillaunica.hospitalsanrafael-espinal <ventanillaunica@hospitalsanrafael-espinal.gov.co>

JENNIFER ELIZABETH GARCIA LEON - EJECUTIVO (A) DE CUENTA <jennifer.garcia@idime.com.co>;

CONTRATOS COMERCIAL <contratos.comercial@idime.com.co>;

ANDREA MARITZA CÁBIZAS RODRIGUEZ, OFICINA SIAU - CALLE 77 <servicioalcliente@idime.com.co>; gerencia@saludtolimaips.com;

citamedicas@santsofiaipsespinal.com; citasecografias@santsofiaipsespinal.com; especilab@yahoo.es; specialitysas@gmail.com;

acolab@especializado@gmail.com; comunicaciones@emcosalud.com; santa sofia Espinal <santsofiaipsespinal@gmail.com>;

cartera <cartera@fundaciondeprofesionales.org>

Reenvió este mensaje el Jue 18/06/2026 9:31 AM.

SOLICITUD COTIZACION LAB.

COTIZACION LABORATORIO

2 archivos adjuntos (13 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Espinal, 12 de junio del 2026.

Señores
PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD / LABORATORIOS CLÍNICOS
Espinal, Tolima

Asunto: Convocatoria a presentar cotización para el proceso de contratación de servicios de laboratorio clínico ambulatorio - Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

Cordial saludo:

Respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de informarles que se encuentra publicada en la plataforma transaccional SECOP II la solicitud de cotización para el nuevo proceso de contratación pública, cuyo objeto es: La prestación de los servicios de salud de laboratorio clínico ambulatorio para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 - Municipio de El Espinal, Tolima. El número del proceso correspondiente asignado en el sistema es PN RASES No. 2 SIP 114 2026.

Es de precisar que esta solicitud servirá como base técnica para la elaboración del estudio de mercado y que las propuestas presentadas tendrán una validez exigida de ciento veinte (120) días.

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Recibiendo repuesta de las siguientes entidades, al correo electrónico:

AR Angelica Ramirez <specilabcontab@yahoo.com>
Para: EIMER ORLANDO VARGAS RAMIREZ
Lun 22/06/2026 12:21 PM

Respondió el Lun 22/06/2026 3:09 PM.

SOLICITUD COTIZACION LAB...
591 KB

Intendente
ELMER ORLANDO VARGAS RAMIREZ
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud

Adjunto cotización para el proceso de contratación de servicios de laboratorio clínico ambulatorio – Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Specialty Laboratories S.A.S

La empresa no se hace responsable por la presencia en este mensaje o en sus anexos de algún virus o malware que afecte a sus equipos, programas o afecte su información personal.

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de **SPECIALTY LABORATORIES SAS**

La información contenida en este mensaje y en sus anexos es estrictamente confidencial. Si usted recibió por error esta comunicación, por favor notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente y borrarla puesto que su uso no autorizado acarreará las sanciones y medidas legales a que haya lugar.

Nota verde: NO IMPRIMA, este correo y sus anexos, a menos que sea absolutamente necesario. ahorre papel, ayude a salvar un árbol y a disminuir el Calentamiento Global!!

CC: JENNIFER ELIZABETH GARCIA LEON, EJECUTIVO (A) DE CUENTA <jennifer.garcia@idime.com.co>;
YADIRA ROBAYO, COOR COMERCIAL <yadira.robayo@idime.com.co>

Respondió el Vie 24/07/2026 3:40 PM.

COTIZACION LABORATORIO ...
10 MB

No suele recibir correo electrónico de angie.cortes@idime.com.co. Por qué es esto importante

Buenn día, me permito compartir cotización solicitada.

Gracias por su tiempo y atención, quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

 Angie Nathaly Cortes Melo
Analista Comercial
Calle 76 No. 14 - 27 | Bogotá D.C
Cel: 310 767 74 39
angie.cortes@idime.com.co

"Antes de imprimir por favor considere el medio ambiente, recuerde que el cuidado del planeta es responsabilidad de todos".

AVISO LEGAL: Este correo electrónico es del Instituto de Diagnóstico Médico S.A.- IDIME S.A., y está destinado exclusivamente a su destinatario y puede contener información confidencial y protegida legalmente. Si usted ha recibido este mensaje por error, deberá mantener reserva sobre el contenido de los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, siempre que, no exista una autorización expresa por el titular de los datos. Si cree que recibió este correo electrónico por equivocación, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido y deberá notificar al correo electrónico seguridad.informatica@idime.com.co de inmediato, elimínelo de su computadora y no lo copie ni lo divulgue a nadie más, de lo contrario podría tener consecuencias legales, como las contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las demás que apliquen.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos Reales del Servicio, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluidas las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que se puedan presentar dentro la ejecución del proceso que resulte del presente Estudio Previo serán asumidos por el futuro contratista.

Página 29 de 65	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda estipulada contratar es el peso colombiano (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó la consulta en el portal electrónico de contratación www.contratos.gov.co en el SECOP, encontrándose contratos con características similares al presente proceso de contratación, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSPITAL LUISA BLANQUE DE LA PLATA E.S.E., DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA / Synlab Colombia S.A.S	SERVICIOS DE UN LABORATORIO CLINICO DE REFERENCIA PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA RED HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E., DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA	128-2026 / 26/02/2026	HLAP-CD-128-2026	\$150.000.000
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS / CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO - COLCAN S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLINICO DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD	0357-2026 / 27/02/2026	0357-2026	\$70.000.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO / INVERSIONES MEREZ SAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS ESPECIALIZADAS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CO1.PCCNTR.7094708/ 02/12/2024	ESEV-DIR-1110-2024	\$ 20.000.000
NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA SAS / LABAORATORIO CLINICO CENTRAL LIMITADA	PRESTAR EL SERVICIO PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE MUESTRAS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS PARA EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E	796-2024 / 29/11/2024	CD-0796-2024	\$ 35.000.000
CENTRO MÉDICO Y OFTALMOLÓGICO LABORATORIO CLÍNICO - COLCAN S.A.S	LOTE I TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA	85-7-20055-26	PN RASES N°2 MIC 014 2026	73.043.474 COP
CENTRO OFTALMOLÓGICO MÉDICO Y	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL	85-7-20061-26	PN RASES No. 2 MIC 015 2026	38.482.532 COP

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

LABORATORIO CLÍNICO COLCAN S.A.S	-	SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA			
----------------------------------	---	---	--	--	--

NOTA: En cumplimiento del análisis de precios, se consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II información de procesos con objeto relacionado con la prestación de servicios de laboratorio clínico, identificándose seis (6) contratos de referencia. No obstante, para la determinación del valor de referencia del presente proceso no se tendrán en cuenta los cuatro (4) primeros contratos relacionados, toda vez que corresponden a entidades ajenas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con objetos, niveles de complejidad y poblaciones atendidas diferentes a los del presente proceso —laboratorio de referencia y pruebas especializadas—, y en algunos casos a vigencias anteriores (2024), condiciones que no los hacen comparables con la necesidad aquí identificada.

Sin perjuicio de lo anterior, sí se registran como referentes los dos (2) últimos contratos suscritos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Policía Nacional con el Centro Médico Oftalmológico y Laboratorio Clínico – Colcan S.A.S, correspondientes a los procesos PN RASES N° 2 MIC 014 2026 (Contrato 85-7-20055-26, por \$73.043.474) y PN RASES N° 2 MIC 015 2026 (Contrato 85-7-20061-26, por \$38.482.532), cuyo objeto es la toma, procesamiento y lectura de laboratorio clínico básico y especializado para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Lo anterior por cuanto, al pertenecer a la misma Regional y al mismo Subsistema de Salud, constituyen los referentes más próximos a las condiciones del presente proceso; no obstante, se deja constancia de que entre dichos contratos se advierten diferencias en algunos precios de los exámenes de laboratorio, razón por la cual se toman únicamente como referencia orientadora y no como base única para la determinación del valor estimado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No	CUPS	DESCRIPCION	VALOR CONTRATADO 85-7-20197-24	VALOR PROYECTADO UVB
1	860205	TUBERCULINA PRUEBA (DE MANTOUX)	N/A	N/A
2	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE (ZIEHL-NEESEN)	N/A	N/A
3	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	7.859,00	8.691,00
4	901206	COPROCULTIVO INCLUYE: IDENTIFICACION	N/A	N/A
5	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	44.372,00	49.069,00
6	901236	UROCULTIVO (ANTIGRAMA MIC AUTOMATICO)	34.973,00	38.675,00
7	901304	FROTIS SECRECION VAGINAL	16.772,00	18.547,00
8	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	9.905,00	10.953,00
9	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	N/A	N/A
10	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION (LABIL O PROACELERINA)	N/A	N/A
11	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION (ESTABLE O PROCONVERTINA)	N/A	N/A
12	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	N/A	N/A
13	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	N/A	N/A
14	902024	FIBRINÓGENO	N/A	N/A
15	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	N/A	N/A
16	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	N/A	N/A
17	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	N/A	N/A
18	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE	N/A	N/A

Página 31 de 65

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

19	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	N/A	N/A
20	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	10.090,00	11.158,00
21	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)	10.188,00	11.266,00
22	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)	N/A	N/A
23	902105	DIMERO D	N/A	N/A
24	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	N/A	N/A
25	902202	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	13.320,00	14.730,00
26	902204	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR -VSG)	5.337,00	5.902,00
27	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	8.454,00	9.349,00
28	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITORIO LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) METODO AUTOMATICO	12.937,00	14.306,00
29	902212	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH	11.267,00	12.460,00
30	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	11.223,00	12.411,00
31	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	8.617,00	9.529,00
32	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS METODO MANUAL	9.451,00	10.451,00
33	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS	9.793,00	10.830,00
34	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	N/A	N/A
35	903016	FERRITINA	24.036,00	26.580,00
36	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	N/A	N/A
37	903022	HOMOCISTEINA	N/A	N/A
38	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	N/A	N/A
39	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	N/A	N/A
40	903111	ÁCIDO LÁCTICO	N/A	N/A
41	903402	ALDOLASA	N/A	N/A
42	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	N/A	N/A
43	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	N/A	N/A
44	903426	HAMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	23.220,00	25.678,00
45	903431	LIPOPROTEINA A	N/A	N/A
46	903437	TROPONINA I	N/A	N/A
47	903440	TRIPTASA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A
48	903602	AMONIO	N/A	N/A
49	903604	CALCIO IONICO	N/A	N/A
50	903701	VITAMINA A [RETINOL]	N/A	N/A
51	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	N/A	N/A
52	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	N/A	N/A
53	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	N/A	N/A
54	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	N/A	N/A

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

55	903801	ACIDO URICO	7.551,00	8.350,00
56	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 H	8.621,00	9.534,00
57	903803	ALBUMINA	9.451,00	10.451,00
58	903805	AMILASA SERICA DIRECTA	18.222,00	20.151,00
59	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	11.592,00	12.819,00
60	903810	CALCIO	10.529,00	11.644,00
61	903813	CLORO (CLORURO)	10.675,00	11.805,00
62	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	5.804,00	6.418,00
63	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) ENZIMATICO	6.471,00	7.156,00
64	903818	COLESTEROL TOTAL	7.844,00	8.674,00
65	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK - CPK	15.865,00	17.544,00
66	903823	CREATININA DEPURACION	12.833,00	14.191,00
67	903828	DESHIDROGENASA LACTICA (LDH)	12.104,00	13.385,00
68	903833	FOSFATASA ALCALINA	10.681,00	11.812,00
69	903838	GAMMA GLUTAMIL TRAERASA (GGT)	13.773,00	15.231,00
70	903841	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	5.825,00	6.442,00
71	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	13.677,00	15.125,00
72	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	12.287,00	13.588,00
73	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA 5 MUESTRAS	35.927,00	39.730,00
74	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	14.171,00	15.671,00
75	903847	LIPASA	18.055,00	19.966,00
76	903856	NITROGENO UREICO BUN	7.644,00	8.453,00
77	903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 H	7.644,00	8.453,00
78	903859	POTASIO	10.482,00	11.592,00
79	903861	PROTEINA DIFERENCIADAS ALBUMINA - GLOBULINA	13.323,00	14.733,00
80	903862	PROTEINA EN ORINA DE 24 H	10.675,00	11.805,00
81	903864	SODIO	10.188,00	11.266,00
82	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFE-RASA (TGP-ALT)	10.875,00	12.026,00
83	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA (TGO-AST)	10.875,00	12.026,00
84	903868	TRIGLICERIDOS	8.712,00	9.634,00
85	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	2.500,00	2.765,00
86	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	7.492,00	8.285,00
87	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	N/A	N/A
88	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	30.587,00	33.825,00
89	904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	30.903,00	34.174,00
90	904108	PROLACTINA (BASAL)	29.344,00	32.450,00
91	904503	ESTRADIOL	N/A	N/A
92	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA (BHCG) PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	13.989,00	15.470,00

Página 33 de 65

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

93	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	N/A	N/A
94	904601	TESTOSTERONA LIBRE	N/A	N/A
95	904705	INSULINA LIBRE	N/A	N/A
96	904801	ALDOSTERONA	N/A	N/A
97	904805	CORTISOL AM	29.658,00	32.797,00
98	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE	26.408,00	29.203,00
99	904921	TIROXINA LIBRE (T4L)	21.317,00	23.573,00
100	904922	TIROXINA TOTAL (T4)	22.743,00	25.150,00
101	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3L)	23.037,00	25.476,00
102	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3)	23.374,00	25.848,00
103	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	N/A	N/A
104	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A
105	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A
106	906039	FTA - SIFILIS	23.800,00	26.319,00
107	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR EIA	28.188,00	31.172,00
108	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M POR EIA	29.147,00	32.232,00
109	906134	TEST DE AVIDEZ TOXOPLASMA	N/A	N/A
110	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPO IG G CMVG POR IEA	29.583,00	32.714,00
111	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPO IG M (CMV-M) POR IEA	29.743,00	32.891,00
112	906209	ENGUE IG-IGM PRUEBA RAPIDA	47.559,00	52.593,00
113	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A
114	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G POR EIA	31.348,00	34.666,00
115	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M POR EIA	31.348,00	34.666,00
116	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A
117	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A
118	906249	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS	23.609,00	26.108,00
119	906256	ANTIGENO DE HELICOBACTER PYLORI	N/A	N/A
120	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS)	24.774,00	27.396,00
121	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A
122	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	29.985,00	33.159,00
123	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A
124	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A
125	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A
126	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA (BHCG)	12.637,00	13.975,00
127	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A
128	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A
129	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	N/A	N/A

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

130	906827	INMUNOGLOBULINA A (IGA) CUANTITATIVA	32.328,00	35.750,00
131	906829	INMUNOGLOBULINA G (IGG) CUANTITATIVA	32.328,00	35.750,00
132	906832	INMUNOGLOBULINA M (IGM) CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	32.328,00	35.750,00
133	906834	INMUNOGLOBULINA E (IG E) ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A
134	906835	INMUNOGLOBULINA E (IG E) TOTAL POR EIA	28.389,00	31.394,00
135	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIGANDAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A
136	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA	N/A	N/A
137	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A
138	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	N/A	N/A
139	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A
140	906911	FACTOR REUMATOIDEO (R.A.) SEMICUANTITATIVO POR LATEX	11.619,00	12.849,00
141	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	N/A	N/A
142	906914	PROTEÍNA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITATIVA	11.629,00	12.860,00
143	906916	SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPONEMICA) VDRL EN SUERO O LCR	8.719,00	9.642,00
144	907002	COPROLOGICO	7.347,00	8.125,00
145	907004	COPROSCOPICO	14.694,00	16.249,00
146	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	N/A	N/A
147	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE)	7.015,00	7.758,00
148	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	8.719,00	9.642,00
149	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	48.167,00	53.266,00
150	911009	COO MBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	16.588,00	18.344,00

NOTA: Para la determinación de los precios históricos se tomó como referencia el último contrato suscrito bajo el número 85-7-20197-24, cuyos valores fueron proyectados a la vigencia 2026 conforme a la Circular Externa 047 de 2025 mediante la conversión de las tarifas a la Unidad de Valor Básico (UVB) 2026. Esta proyección aplica únicamente para los códigos 1 al 85, atendiendo los criterios de oportunidad y economía en el uso de los recursos.

Los códigos 86 al 150 no registran datos históricos (N/A), toda vez que corresponden a servicios nuevos que se incorporan con el fin de garantizar la integralidad de la atención a los usuarios residentes en el municipio de El Espinal y demás municipios aledaños, evitando su desplazamiento a otras ciudades para la toma de laboratorios, así como el trámite de acciones constitucionales. En consecuencia, para estos códigos el valor de referencia se determinó a partir del estudio de mercado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Página 35 de 65

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

Una vez verificados los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que no existe en la actualidad acuerdo marco de precios en salud, para los servicios descritos dentro de la presente necesidad.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No	CODIGO	DESCRIPCION	SPECIALTY LABORATORIES S.A.S	INSTITUTO DIAGNOSTICO MEDICO S.A IDIME S.A.	MENOR VALOR PRECIO DEL MERCADO
1	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	\$70.000	\$49.500	\$24.200
2	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	\$24.200	\$7.150	\$7.150
3	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	\$20.000	\$3.636	\$3.636
4	901206	COPROCULTIVO INCLUYE IDENTIFICACION	\$120.700	\$31.415	\$31.415
5	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	\$61.400	\$40.876	\$40.876
6	901236	UROCULTIVO (ANTIGRAMA MIC AUTOMATICO)	\$99.900	\$35.264	\$35.264
7	901304	FROTIS SECCION VAGINAL	\$81.100	\$11.505	\$11.505
8	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	\$21.900	\$3.776	\$3.776
9	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	\$64.000	\$24.510	\$24.510
10	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	\$83.000	\$57.200	\$57.200
11	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	\$110.500	\$57.200	\$57.200
12	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	\$71.000	\$57.200	\$57.200
13	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	\$110.000	\$73.700	\$34.800
14	902024	FIBRINOGENO	\$34.800	\$9.900	\$9.900
15	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	\$100.000	\$68.200	\$68.200
16	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	\$100.000	\$68.200	\$68.200
17	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	\$170.000	\$161.200	\$120.000
18	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE	\$120.000	\$116.050	\$116.050
19	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	\$128.000	\$104.500	\$55.200
20	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	\$55.200	\$6.012	\$6.012
21	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)	\$53.600	\$7.508	\$7.508
22	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)	\$690.000	\$429.000	\$89.000
23	902105	DIMERO D	\$89.000	\$19.030	\$19.030
24	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	\$82.700	\$55.550	\$22.000
25	902202	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	\$22.000	\$4.700	\$4.700
26	902204	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG)	\$8.700	\$1.152	\$1.152
27	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	\$15.000	\$2.784	\$2.784
28	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITORIO LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) METODO AUTOMATICO	\$37.900	\$8.812	\$8.812
29	902212	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH	\$48.400	\$8.800	\$8.800
30	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	\$19.600	\$7.796	\$7.796
31	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	\$24.200	\$1.852	\$1.852
32	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS METODO MANUAL	\$15.500	\$2.296	\$2.296
33	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS	\$24.200	\$2.392	\$2.392
34	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	\$143.600	\$158.400	\$87.400
35	903016	FERRITINA	\$87.400	\$12.109	\$12.109
36	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	\$51.600	\$40.040	\$40.040
37	903022	HOMOCISTEINA	\$105.000	\$118.800	\$118.800
38	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PYLORY	\$300.000	\$176.000	\$100.000
39	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	\$100.000	\$58.300	\$58.300
40	903111	ACIDO LACTICO	\$66.100	\$24.510	\$24.510
41	903402	ALDOLASA	\$61.400	\$27.500	\$27.500
42	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	\$50.000	\$46.200	\$46.200
43	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	\$50.000	\$48.400	\$48.400
44	903426	HAMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	\$83.800	\$14.659	\$14.659
45	903431	LIPOPROTEINA A	\$56.000	\$46.800	\$46.800
46	903437	TROPONINA I	\$80.000	\$49.500	\$49.500
47	903440	TRIPYASA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$206.000	\$195.000	\$59.300
48	903602	AMONIO	\$59.300	\$6.923	\$6.923
49	903604	CALCIO IONICO	\$40.000	\$24.521	\$24.521
50	903701	VITAMINA A [RETINOL]	\$200.900	\$82.500	\$82.500
51	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	\$200.900	\$89.375	\$89.375
52	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	\$200.900	\$95.040	\$95.040

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

53	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	\$200.900	\$86.900	\$86.900
54	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCÓRBICO]	\$200.900	\$78.000	\$25.600
55	903801	ACIDO URICO	\$25.600	\$2.652	\$2.652
56	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 H	\$25.600	\$2.678	\$2.678
57	903803	ALBUMINA	\$15.500	\$2.384	\$2.384
58	903805	AMILASA SERICA DIRECTA	\$29.700	\$4.646	\$4.646
59	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	\$16.000	\$4.020	\$4.020
60	903810	CALCIO	\$32.500	\$2.588	\$2.588
61	903813	CLORO (CLORURO)	\$17.300	\$2.153	\$2.153
62	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	\$38.400	\$4.412	\$4.412
63	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) ENZIMATICO	\$45.200	\$4.412	\$4.412
64	903818	COLESTEROL TOTAL	\$46.600	\$3.532	\$3.532
65	903821	CREATIN QUINASA TOTAL OK - CPK	\$35.100	\$5.595	\$5.595
66	903823	CREATININA DEPURACION	\$35.100	\$5.652	\$5.652
67	903828	DESHIDROGENASA LACTICA (LDH)	\$26.900	\$4.313	\$4.313
68	903833	FOSFATASA ALCALINA	\$27.900	\$3.044	\$3.044
69	903838	GAMMA GLUTAMIL TRAHERASA (GGT)	\$46.600	\$7.320	\$7.320
70	903841	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	\$22.900	\$2.476	\$2.476
71	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	\$57.800	\$8.032	\$8.032
72	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	\$20.000	\$6.860	\$6.860
73	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA 5 MUESTRAS		\$37.492	\$37.492
74	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	\$57.800	\$8.512	\$8.512
75	903847	LIPASA	\$58.200	\$5.164	\$5.164
76	903856	NITROGENO UREICO BUN	\$18.300	\$2.932	\$2.932
77	903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 H	\$18.300	\$2.932	\$2.932
78	903859	POTASIO	\$54.100	\$6.278	\$6.278
79	903861	PROTEINA DIFERENCIADAS ALBUMINA - GLOBULINA	\$96.800	\$5.032	\$5.032
80	903862	PROTEINA EN ORINA DE 24 H	\$17.300	\$2.321	\$2.321
81	903864	SODIO	\$44.800	\$4.470	\$4.470
82	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA (TGP-ALT)	\$15.000	\$3.624	\$3.624
83	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA (TGO-AST)	\$15.000	\$3.624	\$3.624
84	903868	TRIGLICERIDOS	\$25.600	\$4.136	\$4.136
85	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	\$21.900	\$2.500	\$2.500
86	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$21.900	\$2.476	\$2.476
87	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	\$103.500	\$33.000	\$33.000
88	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	\$97.000	\$20.760	\$20.760
89	904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	\$159.200	\$21.709	\$21.709
90	904108	PROLACTINA (BASAL)	\$123.900	\$17.033	\$17.033
91	904503	ESTRADIOL	\$124.900	\$18.484	\$18.484
92	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA (BHCG) PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	\$73.900	\$11.968	\$11.968
93	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	\$170.000	\$110.000	\$110.000
94	904601	TESTOSTERONA LIBRE	\$131.200	\$19.448	\$19.448
95	904705	INSULINA LIBRE	\$136.400	\$66.000	\$66.000
96	904801	ALDOSTERONA	\$204.500	\$39.600	\$39.600
97	904805	CORTISOL AM	\$108.300	\$15.975	\$15.975
98	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE	\$120.300	\$23.224	\$23.224
99	904921	TIROXINA LIBRE (T4L)	\$91.100	\$11.951	\$11.951
100	904922	TIROXINA TOTAL (T4)	\$90.100	\$12.229	\$12.229
101	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3L)	\$89.500	\$13.110	\$13.110
102	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3)	\$89.500	\$14.123	\$14.123
103	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	\$150.000	\$139.100	\$40.000
104	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$40.000	\$22.481	\$22.481
105	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$60.000	\$33.000	\$33.000
106	906039	FTA - SIFILIS	\$41.000	\$26.400	\$26.400
107	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR EIA	\$139.500	\$18.563	\$18.563
108	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M POR EIA	\$139.500	\$20.441	\$20.441
109	906134	TEST DE AVIDEZ TOXOPLASMA	\$125.000	\$55.000	\$55.000
110	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPO IG G CMVG POR IEA	\$101.500	\$12.750	\$12.750
111	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPO IG M (CMV-M) POR IEA	\$101.500	\$13.230	\$13.230
112	906209	ENGUE IG-IGM PRUEBA RAPIDA	\$57.200	\$22.481	\$22.481
113	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$145.200	\$36.410	\$36.410
114	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G POR EIA	\$125.900	\$21.578	\$21.578
115	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M POR EIA	\$132.200	\$25.076	\$25.076
116	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$72.300	\$22.330	\$22.330
117	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$72.300	\$30.250	\$30.250
118	906249	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS	\$131.200	\$17.749	\$17.749

Página 37 de 65

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

119	906266	ANTÍGENO DE HELICOBACTER PYLORI	\$70.000	\$38.500	\$38.500
120	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS)	\$164.900	\$18.323	\$18.323
121	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$75.000	\$68.640	\$30.000
122	906610	ANTIGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA	\$30.000	\$31.954	\$31.954
123	906611	ANTIGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$50.000	\$31.954	\$31.954
124	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$60.000	\$49.500	\$49.500
125	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$221.700	\$59.400	\$30.200
126	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA (BHCG)	\$30.200	\$13.174	\$13.174
127	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$98.000	\$89.870	\$89.870
128	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$123.900	\$99.000	\$73.900
129	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	\$73.900	\$28.545	\$28.545
130	906827	INMUNOGLOBULINA A (IGA) CUANTITATIVA	\$50.300	\$20.033	\$20.033
131	906829	INMUNOGLOBULINA G (IGG) CUANTITATIVA	\$72.000	\$20.033	\$20.033
132	906832	INMUNOGLOBULINA M (IGM) CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	\$40.000	\$20.033	\$20.033
133	906834	INMUNOGLOBULINA E (IGE) ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$115.500	\$38.500	\$38.500
134	906835	INMUNOGLOBULINA E (IGE) TOTAL POR EIA	\$96.800	\$14.288	\$14.288
135	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$90.000	\$119.900	\$64.000
136	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECÍFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA	\$64.000	\$50.160	\$50.160
137	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	\$61.400	\$20.033	\$20.033
138	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	\$155.600	\$20.033	\$20.033
139	906910	FACTOR REUMATOIDE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$39.700	\$22.883	\$22.883
140	906911	FACTOR REUMATOIDE (R.A.) SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX	\$25.100	\$3.856	\$3.856
141	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	\$77.000	\$16.995	\$16.995
142	906914	PROTEÍNA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITATIVA	\$22.900	\$3.888	\$3.888
143	906916	SEROLOGÍA (PRUEBA NO TREPONÉMICA) VDRL EN SUERO O LCR	\$24.200	\$6.875	\$6.875
144	907002	COPROLOGICO	\$15.000	\$3.636	\$3.636
145	907004	COPROSCOPICO	\$59.300	\$12.430	\$12.430
146	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECEAS [SUDÁN III]	\$32.500	\$4.455	\$4.455
147	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE)	\$11.400	\$5.500	\$5.500
148	907106	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	\$24.200	\$4.618	\$4.618
149	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	\$82.700	\$38.500	\$28.300
150	911009	COO MBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	\$28.300	\$8.132	\$8.132

NOTA: Para obtener los precios de mercado se tomaron como referencia los menores valores presentados entre las empresas **SPECIALTY LABORATORIES S.A.S.** y **INSTITUTO DIAGNOSTICO MEDICO S.A IDIME S.A.** quienes presentaron cotización a través del **correo electrónico** eimer.vargas@correo.policia.gov.co.

por medio del presente correo electrónico: eimer.vargas@correo.policia.gov.co se envía la información a las siguientes entidades:

IDIME
Santa Sofia IPS Espinal
ACOLAB Laboratorio
Clínicas las Victorias
Hospital San Rafael
Specialty Laboratorio
EMCOSALUD
FUNDEPRO


POLICIA ESPINAL SOLICITUD DE TITULACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO


Resumir este correo electrónico


EIMER ORLANDO VARGAS RAMIREZ










Para: info@clinicasvictorias.com.co; ventanillaunica.hospitalsanrafael-espinal <ventanillaunica@hospitalsanrafael-espinal.gov.co>; JENNIFER ELIZABETH GARCIA LEON - EJECUTIVO (AJ) DE CUENTA <jennifer.garcia@idime.com.co>; CONTRATOS COMERCIAL <contratos.comercial@idime.com.co>; ANDREA MARITZA CABEZAS RODRIGUEZ, OFICINA SIAU - CALLE 77 <servicioalcliente@idime.com.co>; gerencia@saludtolimaips.com; clintamedica@santafsalps.ipsnet.com; clintacografias@santafsalps.ipsnet.com; espeslab@yahoo.es; specialtyas@gmail.com; acolatespecializado@gmail.com; comunicaciones@encosalud.com; santa sofia Espinal <santafsalps.ipsnet@gmail.com>; Cartera <Cartera@fundaciondeprofesionales.org>

Vie 12/06/2026 5:32 PM

Reenvió este mensaje el Jue 10/06/2026 9:31 AM.


SOLICITUD CITIZACION LAB...


CITIZACION LABORATORIO ...


229 KB


12 MB

2 archivos adjuntos (13 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Espinal, 12 de junio del 2026.
Señoras
PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD / LABORATORIOS CLÍNICOS
Espinal, Tolima
Asunto: Convocatoria a presentar cotización para el proceso de contratación de servicios de laboratorio clínico ambulatorio – Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.
Cordial saludo;
 Respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de informarles que se encuentra publicada en la plataforma transaccional SECOP II la solicitud de cotización para el nuevo proceso de contratación pública, cuyo objeto es: **La prestación de los servicios de salud de laboratorio clínico ambulatorio para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 - Municipio de El Espinal, Tolima.** El número del proceso correspondiente asignado en el sistema es PN RAISE No. 2 SUP-114-2026.
 Es de precisar que esta solicitud servirá como base técnica para la elaboración del estudio de mercado y que las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 días.

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Recibiendo repuesta de las siguientes entidades, al correo electrónico:

A ANGIE NATHALY CORTES MELO - AUXILIAR DE TESORERÍA <angie.cortes@idime.com.co>

Para: EIMER ORLANDO VARGAS RAMIREZ

CC: JENNIFER ELIZABETH GARCIA LEON, EJECUTIVO (A) DE CUENTA <jennifer.garcia@idime.com.co>;

YADIRA ROBAYO, COOR COMERCIAL <yadira.robayo@idime.com.co>

Vie 24/07/2026 3:31 PM

Respondió el Vie 24/07/2026 3:40 PM.

COTIZACION LABORATORIO ...
10 MB

No suele recibir correo electrónico de angie.cortes@idime.com.co. Por qué es esto importante
Buen día, me permito compartir cotización solicitada.

Gracias por su tiempo y atención, quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



Angie Nathaly Cortes Melo
Analista Comercial
Calle 76 No. 14 - 27 | Bogotá D.C
Cel: 310 767 74 39
angie.cortes@idime.com.co

"Antes de imprimir por favor considere el medio ambiente, recuerde que el cuidado del planeta es responsabilidad de todos".

AVISO LEGAL: Este correo electrónico es del Instituto de Diagnóstico Médico S.A. - IDIME S.A., y está destinado exclusivamente a su destinatario y puede contener información confidencial y protegida legalmente. Si usted ha recibido este mensaje por error, deberá mantener reserva sobre el contenido de los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, siempre que, no exista una autorización expresa por el titular de los datos. Si cree que recibió este correo electrónico por equivocación, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido y deberá notificar al correo electrónico seguridad.informatica@idime.com.co de inmediato, elimínelo de su computadora y no lo copie ni lo divulgue a nadie más, de lo contrario podría tener consecuencias legales, como las contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las demás que apliquen.

AR Angelica Ramirez <specilabcontab@yahoo.com>

Para: EIMER ORLANDO VARGAS RAMIREZ

Lun 22/06/2026 12:21 PM

Respondió el Lun 22/06/2026 3:09 PM.

SOLICITUD COTIZACION LAB...
591 KB

Intendente
ELMER ORLANDO VARGAS RAMIREZ
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud

Adjunto cotización para el proceso de contratación de servicios de laboratorio clínico ambulatorio - Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Specialty Laboratories S.A.S

La empresa no se hace responsable por la presencia en este mensaje o en sus anexos de algún virus o malware que afecte a sus equipos, programas o afecte su información personal.

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SPECIALTY LABORATORIES SAS

La información contenida en este mensaje y en sus anexos es estrictamente confidencial. Si usted recibió por error esta comunicación, por favor notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente y borrela puesto que su uso no autorizado acarreará las sanciones y medidas legales a que haya lugar.

Nota verde: NO IMPRIMA, este correo y sus anexos, a menos que sea absolutamente necesario. ahorre papel, ayude a salvar un árbol y a disminuir el Calentamiento Global!!

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

6.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP 85-7-20055-26	PRECIO CATALOGO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	\$54.747,00	N/A	N/A	\$24.200	\$24.200
2	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	\$6.639,00	N/A	N/A	\$7.150	\$7.150

Página 39 de 65

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

3	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	#N/A	N/A	\$8.691	\$3.636	\$6.164
4	901206	COPROCULTIVO INCLUYE: IDENTIFICACION	\$30.903,00	N/A	N/A	\$31.415	\$31.415
5	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	\$35.292,00	N/A	\$49.069	\$40.876	\$44.973
6	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO)	\$33.531,00	N/A	\$38.675	\$35.264	\$36.970
7	901304	FROTIS SEGRECION VAGINAL	N/A	N/A	\$18.547	\$11.505	\$15.026
8	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	N/A	N/A	\$10.953	\$3.776	\$7.365
9	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	\$36.120,00	N/A	N/A	\$24.510	\$24.510
10	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	\$53.369,00	N/A	N/A	\$57.200	\$57.200
11	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	\$69.147,00	N/A	N/A	\$57.200	\$57.200
12	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	\$53.296,00	N/A	N/A	\$57.200	\$57.200
13	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	\$62.077,00	N/A	N/A	\$34.800	\$34.800
14	902024	FIBRINOGENO	\$11.532,00	N/A	N/A	\$9.900	\$9.900
15	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	\$66.555,00	N/A	N/A	\$68.200	\$68.200
16	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	\$64.962,00	N/A	N/A	\$68.200	\$68.200
17	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	\$122.166,00	N/A	N/A	\$120.000	\$120.000
18	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE	\$82.335,00	N/A	N/A	\$116.050	\$116.050
19	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	\$75.985,00	N/A	N/A	\$55.200	\$55.200
20	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	N/A	N/A	\$11.158	\$6.012	\$8.585
21	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)	N/A	N/A	\$11.266	\$7.508	\$9.387
22	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND (VWF:MA)	\$381.370,00	N/A	N/A	\$89.000	\$89.000
23	902105	DIMERO D	N/A	N/A	N/A	\$19.030	\$19.030
24	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	\$99.052,00	N/A	N/A	\$22.000	\$22.000
25	902202	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	N/A	N/A	\$14.730	\$4.700	\$9.715
26	902204	ERITROSEDIMENTACION (VSG)	N/A	N/A	\$5.902	\$1.152	\$3.527
27	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	N/A	N/A	\$9.349	\$2.784	\$6.067
28	902210	HEMOGRAMA IV (METODO AUTOMATICO)	\$8.281,00	N/A	\$14.306	\$8.812	\$11.559
29	902212	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH	N/A	N/A	\$12.460	\$8.800	\$10.630
30	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	N/A	N/A	\$12.411	\$7.796	\$10.104
31	902218	RECuento DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	N/A	N/A	\$9.529	\$1.852	\$5.691
32	902221	RECuento DE PLAQUETAS METODO MANUAL	N/A	N/A	\$10.451	\$2.296	\$6.374
33	902223	RECuento DE RETICULOCITOS	N/A	N/A	\$10.830	\$2.392	\$6.611
34	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	\$111.112,00	N/A	N/A	\$87.400	\$87.400
35	903016	FERRITINA	\$12.624,00	N/A	\$26.580	\$12.109	\$19.345
36	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	\$27.808,00	N/A	N/A	\$40.040	\$40.040
37	903022	HOMOCISTEINA	\$83.720,00	N/A	N/A	\$118.800	\$118.800
38	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PYLORI	\$192.214,00	N/A	N/A	\$100.000	\$100.000
39	903066	PEPTIDO NATRIURETICO [BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	\$71.787,00	N/A	N/A	\$58.300	\$58.300
40	903111	ACIDO LACTICO	\$20.141,00	N/A	N/A	\$24.510	\$24.510
41	903402	ALDOLASA	\$25.164,00	N/A	N/A	\$27.500	\$27.500
42	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	\$35.771,00	N/A	N/A	\$46.200	\$46.200
43	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	\$37.699,00	N/A	N/A	\$48.400	\$48.400

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

44	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	\$16.615,00	N/A	\$25.678	\$14.659	\$20.169
45	903431	LIPOPROTEINA A	\$40.450,00	N/A	N/A	\$46.800	\$46.800
46	903437	TROPONINA I	\$59.883,00	N/A	N/A	\$49.500	\$49.500
47	903440	TRIPTASA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$142.435,00	N/A	N/A	\$59.300	\$59.300
48	903602	AMONIO	\$14.648,00	N/A	N/A	\$6.923	\$6.923
49	903604	CALCIO IONICO	\$25.813,00	N/A	N/A	\$24.521	\$24.521
50	903701	VITAMINA A [RETINOL]	\$68.643,00	N/A	N/A	\$82.500	\$82.500
51	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	\$76.895,00	N/A	N/A	\$89.375	\$89.375
52	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	\$96.005,00	N/A	N/A	\$95.040	\$95.040
53	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	\$59.801,00	N/A	N/A	\$86.900	\$86.900
54	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	\$68.154,00	N/A	N/A	\$25.600	\$25.600
55	903801	ACIDO URICO	N/A	N/A	\$8.350	\$2.652	\$5.501
56	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 H	N/A	N/A	\$9.534	\$2.676	\$6.105
57	903803	ALBUMINA	N/A	N/A	\$10.451	\$2.384	\$6.418
58	903805	AMILASA SERICA DIRECTA	N/A	N/A	\$20.151	\$4.646	\$12.399
59	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	N/A	N/A	\$12.819	\$4.020	\$8.420
60	903810	CALCIO	N/A	N/A	\$11.644	\$2.588	\$7.116
61	903813	CLORO (CLORURO)	N/A	N/A	\$11.805	\$2.153	\$6.979
62	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	N/A	N/A	\$6.418	\$4.412	\$5.415
63	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) ENZIMATICO	N/A	N/A	\$7.156	\$4.412	\$5.784
64	903818	COLESTEROL TOTAL	N/A	N/A	\$8.674	\$3.532	\$6.103
65	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK - CPK	\$5.832,00	N/A	\$17.544	\$5.595	\$11.570
66	903823	CREATININA DEPURACION	N/A	N/A	\$14.191	\$5.652	\$9.922
67	903828	DESHIDROGENASA LACTICA (LDH)	N/A	N/A	\$13.385	\$4.313	\$8.849
68	903833	FOSFATASA ALCALINA	N/A	N/A	\$11.812	\$3.044	\$7.428
69	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	N/A	N/A	\$15.231	\$7.320	\$11.276
70	903841	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	N/A	N/A	\$6.442	\$2.476	\$4.459
71	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	N/A	N/A	\$15.125	\$8.032	\$11.579
72	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	N/A	N/A	\$13.588	\$6.860	\$10.224
73	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA 5 MUESTRAS	N/A	N/A	\$39.730	\$37.492	\$38.611
74	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	N/A	N/A	\$15.671	\$8.512	\$12.092
75	903847	LIPASA	\$9.035,00	N/A	\$19.966	\$5.164	\$12.565
76	903856	NITROGENO UREICO BUN	N/A	N/A	\$8.453	\$2.932	\$5.693
77	903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 H	N/A	N/A	\$8.453	\$2.932	\$5.693
78	903859	POTASIO	N/A	N/A	\$11.592	\$6.278	\$8.935
79	903861	PROTEINA DIFERENCIADAS ALBUMINA - GLOBULINA	N/A	N/A	\$14.733	\$5.032	\$9.883
80	903862	PROTEINA EN ORINA DE 24 H	N/A	N/A	\$11.805	\$2.321	\$7.063
81	903864	SODIO	N/A	N/A	\$11.266	\$4.470	\$7.868
82	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA (TGP-ALT)	N/A	N/A	\$12.026	\$3.624	\$7.825
83	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO-AST)	N/A	N/A	\$12.026	\$3.624	\$7.825
84	903868	TRIGLICERIDOS	N/A	N/A	\$9.634	\$4.136	\$6.885
85	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	N/A	N/A	\$2.765	\$2.500	\$2.633
86	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	\$8.285	\$2.476	\$5.381
87	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	\$30.929,00	N/A		\$33.000	\$33.000
88	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	N/A	N/A	\$33.825	\$20.760	\$27.293
89	904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	N/A	N/A	\$34.174	\$21.709	\$27.942
90	904108	PROLACTINA (BASAL)	N/A	N/A	\$32.450	\$17.033	\$24.742
91	904503	ESTRADIOL	N/A	N/A	N/A	\$18.484	\$18.484
92	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA (BHCG) EMBARAZO ORINA/SUERO	N/A	N/A	\$15.470	\$11.968	\$13.719
93	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	\$137.530,00	N/A	N/A	\$110.000	\$110.000
94	904601	TESTOSTERONA LIBRE	\$21.832,00	N/A	N/A	\$19.448	\$19.448
95	904705	INSULINA LIBRE	\$ 70.525,00	N/A	N/A	\$66.000	\$66.000
96	904801	ALDOSTERONA	\$39.409,00	N/A	N/A	\$39.600	\$39.600
97	904805	CORTISOL AM	\$66.430,00	N/A	\$32.797	\$15.975	\$24.386

Página 41 de 65

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

98	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE	\$20.089,00	N/A	\$29.203	\$23.224	\$26.214
99	904921	TIROXINA LIBRE (T4L)	N/A	N/A	\$23.673	\$11.951	\$17.762
100	904922	TIROXINA TOTAL (T4)	N/A	N/A	\$25.150	\$12.229	\$18.690
101	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3L)	N/A	N/A	\$25.476	\$13.110	\$19.293
102	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3)	N/A	N/A	\$25.848	\$14.123	\$19.986
103	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	\$112.846,00	N/A	N/A	\$40.000	\$40.000
104	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.	\$24.909,00	N/A	N/A	\$22.481	\$22.481
105	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.	\$34.678,00	N/A	N/A	\$33.000	\$33.000
106	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (FTA / PRUEBA TREPONEMICA)	N/A	N/A	\$26.319	\$26.400	\$26.360
107	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR EIA	\$17.063,00	N/A	\$31.172	\$18.563	\$24.868
108	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M POR EIA	\$17.631,00	N/A	\$32.232	\$20.441	\$26.337
109	906134	TEST DE AVIDEZ TOXOPLASMA	\$81.946,00	N/A	N/A	\$55.000	\$55.000
110	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPO IG G (CMV-G) POR EIA	N/A	N/A	\$32.714	\$12.750	\$22.732
111	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPO IG M (CMV-M) POR EIA	N/A	N/A	\$32.891	\$13.230	\$23.061
112	906209	DENGUE ANTICUERPOS (IG G-IG M / TOTALES)	N/A	N/A	\$52.593	\$22.481	\$37.537
113	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL/SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.	N/A	N/A	N/A	\$36.410	\$36.410
114	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G POR EIA	N/A	N/A	\$34.666	\$21.578	\$28.122
115	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M POR EIA	N/A	N/A	\$34.666	\$25.076	\$29.871
116	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.	\$22.808,00	N/A	N/A	\$22.330	\$22.330
117	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.	\$28.114,00	N/A	N/A	\$30.250	\$30.250
118	906249	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS	N/A	N/A	\$26.108	\$17.749	\$21.929
119	906256	ANTIGENO DE HELICOBACTER PYLORI	N/A	N/A	N/A	\$38.500	\$38.500
120	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS)	N/A	N/A	\$27.396	\$18.323	\$22.860
121	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG A SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.	\$51.274,00	N/A	N/A	\$30.000	\$30.000
122	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	N/A	N/A	\$33.159	\$31.954	\$32.557
123	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.	N/A	N/A	N/A	\$31.954	\$31.954
124	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.	\$31.850,00	N/A	N/A	\$49.500	\$49.500
125	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.	\$53.578,00	N/A	N/A	\$30.200	\$30.200
126	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA (BHCG)	\$11.826,00	N/A	\$13.975	\$13.174	\$13.575
127	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.	\$72.800,00	N/A	N/A	\$89.870	\$89.870
128	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.	\$86.835,00	N/A	N/A	\$73.900	\$73.900
129	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMAT. Y AUTOMAT.	\$24.732,00	N/A	N/A	\$28.545	\$28.545
130	906827	INMUNOGLOBULINA A (IGA) CUANTITATIVA	N/A	N/A	\$35.750	\$20.033	\$27.892
131	906829	INMUNOGLOBULINA G (IGG) CUANTITATIVA	N/A	N/A	\$35.750	\$20.033	\$27.892
132	906832	INMUNOGLOBULINA M (IGM) CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	N/A	N/A	\$35.750	\$20.033	\$27.892
133	906834	INMUNOGLOBULINA E (IGE) ESPECIFICA (CADA ALERGENO) SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.	\$31.850,00	N/A	N/A	\$38.500	\$38.500

Página 42 de 65		PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO: 2BS-FR-0004			
FECHA: 01/03/2022		ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL**

134	906835	INMUNOGLOBULINA E (IG E).TOTAL POR EIA	N/A	N/A	\$31.394	\$14.288	\$22.841
135	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMAT. /AUTOMAT.	\$50.699,00	N/A	N/A	\$64.000	\$64.000
136	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO). CUALITATIVA O CUANTITATIVA	\$46.705,00	N/A	N/A	\$50.160	\$50.160
137	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	\$20.033	\$20.033
138	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	\$20.033	\$20.033
139	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	\$22.883	\$22.883
140	906911	FACTOR REUMATOIDEO (R.A.) SEMICUANTITATIVO POR LATEX	N/A	N/A	\$12.849	\$3.856	\$8.353
141	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	\$16.995	\$16.995
142	906914	PROTEINA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITATIVA	N/A	N/A	\$12.860	\$3.888	\$8.374
143	906916	SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPONEMICA) VDRL EN SUERO O LCR	N/A	N/A	\$9.642	\$6.875	\$8.259
144	907002	COPROLOGICO	N/A	N/A	\$8.125	\$3.636	\$5.881
145	907004	COPROSCOPICO	N/A	N/A	\$16.249	\$12.430	\$14.340
146	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECEs [SUDAN III]	N/A	N/A	N/A	\$4.455	\$4.455
147	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE)	\$2.648,00	N/A	\$7.758	\$5.500	\$6.629
148	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	N/A	N/A	\$9.642	\$4.618	\$7.130
149	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	\$27.703,00	N/A	\$53.266	\$28.300	\$40.783
150	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	N/A	N/A	\$18.344	\$8.132	\$13.238

NOTA: Teniendo en cuenta que las dos (2) cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado presentaron diferencias entre sí, sin evidenciar un margen homogéneo de precios en el sector, se relacionan igualmente los valores de referencia consultados en el SECOP II correspondientes al Contrato No. 85-7-20055-26; no obstante, dichos valores se toman únicamente como referencia orientadora y no como base única para la determinación del valor estimado, por cuanto permiten evidenciar que la cotización de uno de los oferentes resulta superior al comportamiento general del mercado.

En consecuencia, para la determinación del precio techo del presente proceso se promedió el valor histórico proyectado (UVB) con el menor valor cotizado en el estudio de mercado, en aquellos ítems que fueron objeto de contratación en el periodo anterior, correspondientes a los ítems 3, 5, 6, 7, 8, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 44, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 114, 115, 118, 120, 122, 126, 130, 131, 132, 134, 140, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149 y 150. Para los códigos restantes se tomó el menor valor cotizado.

promediar el histórico proyectado con el menor valor de mercado en los servicios con referente propio de contratación, y adoptar directamente el precio del estudio de mercado en aquellos que no fueron contratados en el periodo anterior se adopta con el fin de optimizar los recursos presupuestales destinados al servicio de salud y de garantizar la pluralidad y la participación real de los posibles oferentes en la futura contratación estatal.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA
---------------	------------------------------------	---------	-------------------	-------------	----------	--	---

Página 43 de 65

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

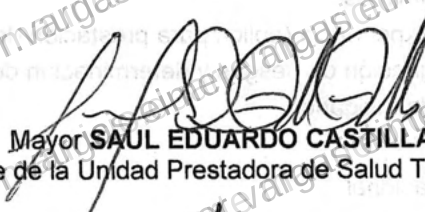
PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

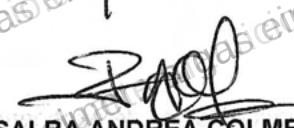


POLICÍA NACIONAL

					SEGÚN CORRESPONDA	SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	16	ESPRI BAGAG	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO	1	VA 2026 \$10.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$10.500.000,00


Mayor **SAUL EDUARDO CASTILLA**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima


Intendente **EIMER ORLANDO VARGAS RAMIREZ**
Jefe ESPRI Escuela Gabriel González


Subintendente. **ROSALBA ANDREA COLMENARES MISSE**
Auxiliar de Laboratorio Clínico

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONALDE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL Y DEMAS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS.**

Aplica**Anexos**

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Aplica**Formularios adjuntos al estudio previo**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros (Certificación plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento y solicitud inicio proceso contratación de prestación de servicios de laboratorio clínico)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de **LÍDER DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UPRES - TOLIMA**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que en el momento se cuenta con un contrato vigente hasta el 31/08/2026 pero no presenta saldo disponible para la prestación del servicio de laboratorio clínico de baja y mediana complejidad que pueda satisfacer las necesidades de los usuarios de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 en el departamento del Tolima, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo.

Firma

Intendente, **JOSE ISMAEL RAMIREZ ALDANA**
Líder de la oficina de referencia y contrarreferencia de la UPRES – Tolima

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, aplicando el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

No	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]		
2	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]		
3	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
4	901206	COPROCULTIVO INCLUYE: IDENTIFICACION		
5	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA		
6	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO)		
7	901304	FROTIS SECRECION VAGINAL		
8	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)		
9	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA		
10	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]		
11	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]		
12	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION		
13	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND		
14	902024	FIBRINOGENO		
15	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD		
16	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD		
17	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL		
18	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE		
19	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)		
20	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)		
21	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)		
22	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND (VWF:MA)		
23	902105	DIMERO D		
24	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA		
25	902202	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA		
26	902204	ERITROSEDIMENTACION (VSG)		
27	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA		
28	902210	HEMOGRAMA IV (METODO AUTOMATICO)		
29	902212	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH		
30	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		
31	902218	RECuento DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA		
32	902221	RECuento DE PLAQUETAS METODO MANUAL		
33	902223	RECuento DE RETICULOCITOS		
34	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO		
35	903016	FERRITINA		
36	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA		
37	903022	HOMOCISTEINA		
38	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13 C UREA) PARA HELICOBACTER PYLORI		
39	903066	PEPTIDO NATRIURETICO [BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)		
40	903111	ACIDO LACTICO		
41	903402	ALDOLASA		
42	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA		
43	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA		
44	903426	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES		
45	903431	LIPOPROTEINA A		
46	903437	TROPONINA I		
47	903440	TRIPTASA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
48	903602	AMONIO		
49	903804	CALCIO IONICO		
50	903701	VITAMINA A [RETINOL]		
51	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]		
52	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]		
53	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]		
54	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]		
55	903801	ACIDO URICO		
56	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 H		
57	903803	ALBUMINA		
58	903805	AMILASA SERICA DIRECTA		
59	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
60	903810	CALCIO		
61	903813	CLORO (CLORURO)		
62	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)		
63	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) ENZIMATICO		
64	903818	COLESTEROL TOTAL		
65	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK - CPK		
66	903823	CREATININA DEPURACION		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

67	903828	DESHIDROGENASA LACTICA (LDH)		
68	903833	FOSFATASA ALCALINA		
69	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)		
70	903841	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
71	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
72	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
73	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA 5 MUESTRAS		
74	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN		
75	903847	LIPASA		
76	903856	NITROGENO UREICO BUN		
77	903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 H		
78	903859	POTASIO		
79	903861	PROTEINA DIFERENCIADAS ALBUMINA - GLOBULINA		
80	903862	PROTEINA EN ORINA DE 24 H		
81	903864	SODIO		
82	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA (TGP-ALT)		
83	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO-AST)		
84	903868	TRIGLICERIDOS		
85	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL		
86	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
87	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)		
88	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)		
89	904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)		
90	904108	PROLACTINA (BASAL)		
91	904503	ESTRADIOL		
92	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA (BHCG) EMBARAZO ORINA/SUERO		
93	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA		
94	904601	TESTOSTERONA LIBRE		
95	904705	INSULINA LIBRE		
96	904801	ALDOSTERONA		
97	904805	CORTISOL AM		
98	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE		
99	904921	TIROXINA LIBRE (T4L)		
100	904922	TIROXINA TOTAL (T4)		
101	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3L)		
102	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3)		
103	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE		
104	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.		
105	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.		
106	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (FTA / PRUEBA TREPONEMICA)		
107	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR EIA		
108	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M POR EIA		
109	906134	TEST DE AVIDEZ TOXOPLASMA		
110	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPO IG G (CMV-G) POR EIA		
111	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPO IG M (CMV-M) POR EIA		
112	906209	DENGUE ANTICUERPOS (IG G-IG M / TOTALES)		
113	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL/SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.		
114	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G POR EIA		
115	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M POR EIA		
116	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.		
117	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.		
118	906249	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS		
119	906256	ANTIGENO DE HELICOBACTER PYLORI		
120	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS)		
121	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG A SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.		
122	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)		
123	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.		
124	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.		
125	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.		
126	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA (BHCG)		
127	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.		
128	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.		
129	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMAT. Y AUTOMAT.		
130	906827	INMUNOGLOBULINA A (IGA) CUANTITATIVA		
131	906829	INMUNOGLOBULINA G (IGG) CUANTITATIVA		
132	906832	INMUNOGLOBULINA M (IGM) CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA		
133	906834	INMUNOGLOBULINA E (IGE) ESPECIFICA (CADA ALERGENO) SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.		
134	906835	INMUNOGLOBULINA E (IGE) TOTAL POR EIA		
135	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMAT./AUTOMAT.		
136	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA		
137	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO		
138	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO		
139	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
140	906911	FACTOR REUMATOIDEO (R.A.) SEMICUANTITATIVO POR LATEX		

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

141	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO		
142	906914	PROTEINA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITATIVA		
143	906916	SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPONEMICA) VDRL EN SUERO O LCR		
144	907002	COPROLOGICO		
145	907004	COPROSCOPICO		
146	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES (SUDAN III)		
147	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE)		
148	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA		
149	907201	ESPERMOGRAMA BASICO		
150	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá diligenciar el presente formato y manifestar su cumplimiento o no cumplimiento respecto de cada una de las condiciones técnicas mínimas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE. Salvo que el ítem señale que la acreditación procede al momento de la adjudicación, los documentos de soporte deberán presentarse junto con la oferta.

ÍTEM	CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Habilitación en el REPS. El oferente deberá estar inscrito y con habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con los servicios de Laboratorio Clínico y/o Toma de Muestras habilitados, conforme al Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 y las normas que la modifiquen o adicionen (Resoluciones 2215 de 2020, 1317 de 2021, 1138 de 2022, 0544 de 2023 y 465 de 2025). Aportará el reporte o certificación del REPS que lo acredite. Condición será verificada por el comité técnico en el REPS.		
2	Capacidad operativa. Certificará que cuenta con la infraestructura, los equipos, la capacidad técnica y la capacidad tecnológica necesarias para prestar los servicios de laboratorio clínico objeto del proceso, cumpliendo los estándares mínimos de habilitación y calidad establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones.		
3	Experiencia del proponente. Acreditará experiencia en objeto igual o similar (prestación de servicios de laboratorio clínico) mediante certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso. Cada certificación deberá contener: nombre del contratante, objeto, número del contrato, valor, plazo, fechas de inicio y terminación, y nombre del contratista. No se aceptan: certificaciones de subcontratos, autocertificaciones, ni copias de facturas u órdenes de pago. Deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o la persona autorizada. En contratos ejecutados bajo consorcio o unión temporal se computará el porcentaje de participación del oferente, para lo cual anexará el documento de conformación con dicho porcentaje. <i>Nota: si el oferente ha suscrito contratos con la RASES N.º 2 – UPRES Tolima, no será obligatorio anexar la certificación; bastará con enunciar el contrato, objeto y valor, y la unidad verificará la información (Decreto-Ley 019 de 2012, art. 9).</i>		
4	Recurso humano mínimo e idoneidad. Presentará certificación firmada por el representante legal en la que acredite que dispone, como mínimo, del siguiente personal, con experiencia laboral mínima de seis (6) meses, disponibilidad durante la ejecución del contrato, inscripción en el RETHUS y sin inhabilidades para el ejercicio: - Dos (2) profesionales en Bacteriología.		

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
	- Tres (3) auxiliares de laboratorio y/o de enfermería con experiencia en toma de muestras de laboratorio. - Un (1) funcionario de facturación. Igualmente certificará que el personal surtió un proceso de selección con verificación de diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos de idoneidad. <i>Nota: adjudicado el proceso, dentro de los cinco (5) días calendario el oferente presentará, por cada persona: hoja de vida, documento de identidad, tarjeta profesional, título o acta de grado (convalidados si son del exterior, Resolución 20797 de 2017), certificado de experiencia, afiliación a seguridad social y ARL, consentimiento para validación de título y RETHUS. Las certificaciones que no permitan verificar la información se tendrán como no válidas.</i>		
5	Equipos y hojas de vida. Acreditará que dispone de los equipos tecnológicos aptos para la prestación del servicio de laboratorio, cada uno con su respectiva hoja de vida actualizada. La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2 podrá verificar en cualquier momento el estado y funcionamiento de los equipos, así como el cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo, mediante personal biomédico idóneo (ingeniero, tecnólogo y/o técnico).		
6	Control de calidad. El oferente deberá acreditar participación vigente en un Programa de Evaluación Externa de la Calidad para laboratorio clínico y demostrar la implementación de un Programa de Control de Calidad Interno, mediante certificación expedida por la entidad administradora del programa o cualquier otro soporte idóneo que permita verificar objetivamente el cumplimiento de esta condición técnica.		
7	Gestión ambiental de residuos. En cumplimiento de la Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 351 de 2014, anexará el Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la Atención en Salud y otras actividades (PGIRASA) y copia del contrato vigente con el gestor de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos con riesgo biológico. Asimismo, certificará por escrito que no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).		
8	Transporte de muestras biológicas. Presentará certificación vigente de cumplimiento de la normativa para el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas y muestras biológicas, conforme al Decreto 1609 de 2002, o la habilitación de transporte extramural y a domicilio, según corresponda.		
9	Red de apoyo, referencia y contrarreferencia. Cuando no procese directamente la totalidad de los exámenes, podrá contar con red de apoyo clínico de referencia y contrarreferencia, conforme a la Resolución 3100 de 2019; la toma de la muestra de dichos exámenes se realizará en las instalaciones del laboratorio contratado. Los contratos que soporten dicha red (contratante, oferente, objeto, exámenes contratados y vigencia) se presentarán al momento de la adjudicación.		
10	Oportunidad y entrega de resultados. El oferente prestará el servicio de toma de muestras de laboratorio clínico en los horarios de atención registrados y habilitados en el REPS y conforme a su portafolio de servicios. Garantizará la entrega oportuna de resultados dentro de los términos definidos en dicho portafolio y en el contrato que se suscriba, y brindará al usuario la información		

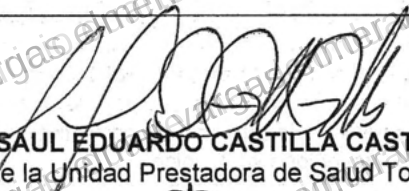
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
	necesaria para las pruebas que requieran preparación especial. Este aspecto se verificará con el diligenciamiento del presente anexo. La oportunidad de entrega de resultados para consulta externa será dentro de las 24 horas siguientes a la toma de la muestra. Para exámenes de mediana y alta complejidad, será de acuerdo a lo establecido por el laboratorio según procesos y portafolio de exámenes y para las urgencias 2 horas después de ingresar al laboratorio contratado.		
11	Relación de servicios habilitados (CUPS). Presentará en medio magnético la relación de los servicios de laboratorio habilitados y ofertados, identificados con los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) y su valor según la tarifa pactada, que permita el cargue y la actualización de la información en el aplicativo de la Policía Nacional.		
12	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Acreditará la implementación del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, para lo cual diligenciará el Formulario de Compromiso SG-SST anexo a la presente invitación.		


Mayor **SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima


Intendente **EIMER ORLANDO VARGAS RAMIREZ**
Jefe ESPRI Escuela Gabriel González


Subintendente **ROSALBA ANDREA COLMENARES MISSE**
Auxiliar de Laboratorio Clínico

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que *"la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*, por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CUATRO (04) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO. ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO. CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS, COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR CUATRO (04) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO. Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIO A DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO 740	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente. **EIMER ORLANDO VARGAS RAMIREZ**
Estructurador del estudio previo

11F-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024



POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A. Identificación, análisis y valoración del riesgo (antes del tratamiento)

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	Prob.	Impacto	Valor.	Categoría	Asignado a
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente durante la ejecución del contrato.	Terminación anormal del contrato e incumplimiento del objeto.	1	4	5	Medio	Contralista
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista se retire antes del plazo de ejecución del contrato.	Terminación anormal del contrato e incumplimiento del objeto.	1	4	5	Medio	Contralista
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad en los documentos que conforman la oferta.	Rechazo de la oferta, posible declaratoria de desierto y acciones penales.	1	4	5	Medio	Oferente
4	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiente calidad de los equipos y/o infraestructura que imposibilite la prestación del servicio.	No ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas.	2	3	5	Medio	Contralista
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Exigir requisitos que no permitan la presentación de propuestas ni la pluralidad de oferentes.	Declaratoria de desierto por falta de oferentes habilitados.	2	2	4	Bajo	Entidad
6	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de propuestas con precios y/o tarifas artificialmente bajos.	Riesgo de inejecución o desabastecimiento; posible declaratoria de desierto.	2	2	4	Bajo	Oferente
7	General	Interno	Selección	Operacional	Deficiencias en la estructuración o evaluación que lleven a declarar desierto el proceso o a seleccionar un oferente que no cumple la totalidad de los requisitos del pliego.	Declaratoria de desierto o terminación anormal del proceso de contratación.	2	4	6	Medio	Entidad
8	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Demoras o errores en el procesamiento y entrega de los resultados de laboratorio.	Afectación de la oportunidad de la atención y de diagnósticos oportunos al usuario.	2	3	5	Medio	Contralista
9	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Incidentes en la toma, conservación y transporte de muestras biológicas o en la disposición de residuos peligrosos.	Afectación sanitaria, ambiental y a terceros; posibles sanciones.	2	3	5	Medio	Contralista
10	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	Pérdida o vencimiento de la habilitación de los servicios en el REPS durante la ejecución.	Suspensión del servicio y posible terminación del contrato.	1	4	5	Medio	Contralista
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla o suspensión de la red de apoyo, referencia y contrarreferencia para exámenes no procesados directamente.	Desabastecimiento e interrupción en la entrega de resultados.	2	3	5	Medio	Contralista
12	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	Uso indebido de datos personales o resultados, o pérdida de confidencialidad de la información.	Afectación de los derechos de los usuarios y responsabilidad legal.	1	4	5	Medio	Contralista

B. Tratamiento, valoración residual y monitoreo (después del tratamiento)

Tratamiento / controles a implementar				Prob.	Impacto	Valor.	Categoría	¿Afecta ejec.? No	Responsable del tratamiento	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
1	Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades; verificación periódica.			1	3	4	Bajo	No	Supervisor / Asesoría Jurídica	Adjudicación	Terminación del contrato	Verificación jurídica	Permanente
2	Informar al contratista las consecuencias del incumplimiento; exigir la garantía de cumplimiento; seguimiento a la ejecución.			1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Adjudicación	Terminación del contrato	Seguimiento de supervisión	Mensual

11F-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

N°	Tratamiento / controles a implementar	Prob.	Impacto	Valor.	Categoría	¿Afecta ejec.?	Responsable del tratamiento	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
3	Verificación física de los documentos que conforman la oferta por el comité evaluador; compulsas de copias cuando proceda.	1	1	2	Bajo	No	Comité evaluador	Evaluación	Publicación de evaluaciones	Verificación documental	Según cronograma
4	Verificación de hojas de vida y del cronograma de mantenimiento de los equipos, seguimiento mediante informes de supervisión.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Adjudicación	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Mensual
5	Revisión de las condiciones técnicas y de los requisitos habilitantes por la oficina de contratos y la asesoría jurídica.	1	1	2	Bajo	SI	Estructurador y oficina de contratos	Estudio previo	Pilgo definitivo	Revisión exhaustiva de requisitos	En elaboración del estudio previo
6	Establecer causales de rechazo; solicitar aclaración/justificación de precios; verificación por el comité evaluador.	1	1	2	Bajo	SI	Comité evaluador	Estudio de mercado	Adjudicación	Revisión de cotizaciones y ofertas	Etapa precontractual
7	Estudio previo ajustado a la necesidad y al mercado; evaluación por comité y aprobación por el comité de adquisiciones; exposición de adendas si se requieren.	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador, comité evaluador y de adquisiciones	Estudio previo	Adjudicación	Revisión exhaustiva del estudio previo y pliego	Etapa precontractual
8	Cumplimiento de los tiempos del portafolio; control de calidad interno y externo; reporte de indicadores de oportunidad; seguimiento de supervisión.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Auditoría de calidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Indicadores de oportunidad y calidad	Mensual
9	Cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 (transporte), del PGRASA y del contrato con gestor de residuos; verificación de certificaciones.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de certificaciones y PGRASA	Mensual
10	Obligación de mantener y reportar la habilitación; verificación periódica en el REPS; causal de terminación por incumplimiento.	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Consulta del REPS	Mensual
11	Plata de contingencia; contratos vigentes con la red de apoyo; reemplazo oportuno del servicio.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al plan de contingencia	Cuando sea presente
12	Clausula de confidencialidad y tratamiento de datos (Ley 1581 de 2012);	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de cumplimiento	Permanente

Intendente, **EIMER ORLANDO VARGAS RAMIREZ**
Estructurador del estudio previo

aprobación: 17/06/2024

11F-FR-0071
Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Hacer entrega del modelo de prestación de atención en salud a la entidad contratista definido por la entidad responsable del pago SSPN.
11. Entregar al contratista el Instructivo 018 "proceso de referencia y contrarreferencia" con el fin de socializado y aplicado por el personal del proceso de atención al usuarios y personal de referencia y contrarreferencia de la IPS.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder, en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto su cumplimiento es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la RASES N.º 2, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información entregada o que conozca con ocasión del contrato, respondiendo civil, penal y disciplinariamente por su divulgación o utilización indebida.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; debiendo informar el hecho a la RASES N.º 2 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos, a fin de evitar traumatismos en la ejecución del contrato.
9. Restituir a la Policía Nacional los elementos puestos a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se le requiera o al finalizar el contrato.
10. Destinar los recursos entregados exclusivamente a la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por su manejo acertado, correcto y racional.
11. Mantener vigente, durante todo el plazo del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar, a más tardar el día hábil siguiente, cualquier modificación que se genere respecto de la misma. La RASES N.º 2 podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del prestador; el incumplimiento de esta obligación constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
12. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), el Sistema Único de Habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto del orden nacional como territorial.
13. Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta, durante toda la ejecución del contrato.
14. Prestar en forma continua y permanente los servicios de laboratorio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – UPRES Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad, de acuerdo con las autorizaciones emitidas por referencia y contrarreferencia.
15. Practicar única y exclusivamente los exámenes autorizados por la Líder de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud, o por quien esta designe.
16. Prestar los servicios conforme al plan de beneficios vigente del Subsistema de Salud, establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (Acuerdo 093 de 2025), o según lo autorizado por el Comité Técnico Científico, anexando la certificación expedida por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial cuando corresponda.
17. Cumplir con los protocolos y guías establecidos para la prestación de los servicios de laboratorio clínico.
18. Garantizar que los servicios contratados sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.
19. Garantizar la atención de la población usuaria del departamento del Tolima y de la población flotante que demande los servicios de salud.

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

35. Publicar en el SECOP II, dentro del proceso de referencia, la factura y/o cuenta de cobro (incluidos los parafiscales) antes de la fecha límite establecida; de no publicarla, no se podrá dar trámite a la misma, conforme a la Guía Rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.
36. Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor y a la Central de Referencia y Contrarreferencia de la UPRES Tolima, diligenciando el formato de seguimiento (contratista; número y valor del contrato; fecha de corte; valor ejecutado; valor facturado; valor programado; y saldo); e informar al supervisor cuando se haya ejecutado el cincuenta por ciento (50 %) y el ochenta por ciento (80 %) del valor del contrato, para los fines administrativos pertinentes.
37. Reportar, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, los indicadores de calidad en la prestación de los servicios definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SQGC (Resoluciones 1552 de 2013 y 256 de 2016 y demás normas concordantes).
38. Suministrar de forma oportuna y por el medio más expedito la información necesaria para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las entidades de control o autoridades judiciales, dando respuesta escrita en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el plazo dispuesto por la autoridad competente.
39. Informar oportunamente a la RASES N.º 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar su colaboración en la prevención, el seguimiento y la obtención de material probatorio.
40. Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.
41. Proveer la información solicitada de forma clara y oportuna, conforme a los plazos establecidos en el artículo 114 de la Ley 1438 de 2011.
42. Permitir a la RASES N.º 2 la consulta de la información relacionada con la prestación de los servicios a los afiliados, facilitando copia de los registros y resultados de laboratorio, en medio físico o magnético, para el trámite de requerimientos judiciales, administrativos y labores de auditoría, dentro de los plazos impuestos por la autoridad.
43. Cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de los registros y resultados de laboratorio de los pacientes.
44. No emplear ni usar los datos personales e información de los usuarios en fines distintos al objeto del contrato, conforme a la normatividad de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).
45. No usar el nombre de la RASES N.º 2 para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.
46. Designar un funcionario de enlace con el supervisor, con capacidad de toma de decisiones y disponibilidad de línea telefónica directa, para la atención de pacientes y de los asuntos administrativos y financieros; establecer comunicación directa y notificar oportunamente al supervisor los inconvenientes que se presenten en la ejecución del contrato.
47. Cumplir con la aplicabilidad del Decreto 441 de 2022, en materia de acuerdos de voluntades y trámite de glosas.
48. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formulen la Jefatura de la RASES N.º 2 o el ordenador del gasto.
49. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5.º de la Ley 80 de 1993, siendo civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

20. Brindar atención preferencial a gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, personas en condición de discapacidad y adultos mayores, protegiendo en todo momento los derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes, en especial los relativos a la salud y a la vida en condiciones de calidad y dignidad.
21. Presentar plan de contingencia en caso de falla de los equipos o de eventos de fuerza mayor, que garantice la continuidad en la prestación del servicio.
22. No continuar prestando los servicios objeto del contrato una vez agotado su valor, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada conforme a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera de estas condiciones no serán reconocidos ni pagados por el contratante.
23. Servicios adicionales no incluidos: cuando se requieran exámenes no contratados, ordenados por tutela, Comité Técnico Científico o previstos en los acuerdos del Consejo Superior de Salud, el contratista presentará su cotización junto con una cotización de mercado para el respectivo análisis; previo aval del Jefe de la Unidad y del ordenador del gasto se suscribirá el modificatorio, aplicándose los mismos descuentos pactados, sin que ello se convierta en obstáculo para la atención cuando esté en riesgo inminente la vida del paciente.
24. Generar mensualmente la estadística de eventos adversos, con auditoría al 100 % de los mismos y sus respectivos planes de mejoramiento; reportar cada evento al supervisor del contrato y al área de Auditoría de Garantía de Calidad de la RASES N.º 2 dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia. Los costos derivados de eventos adversos que resulten imputables al prestador correrán por su cuenta, en los términos de la Resolución 4816 de 2008.
25. Disponer de oficina de atención al usuario y dar trámite a las quejas presentadas, enviando copia al supervisor del contrato o a la oficina de Garantía y Calidad de la UPRES Tolima.
26. Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la UPRES Tolima y el resultado de su ejecución, en los casos en que haya lugar.
27. Garantizar y respetar los derechos de los pacientes, de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
28. Diligenciar el consentimiento informado de cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y la jurisprudencia.
29. Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia, conforme a la Ley 1257 de 2008, los Decretos 4796 y 4799 de 2011, el Decreto 2734 de 2012, la Resolución 459 de 2012 y demás normas concordantes.
30. Responder legalmente por cualquier perjuicio que se ocasione al usuario durante la prestación del servicio, atribuible a dolo o negligencia, previa orden judicial.
31. Garantizar que todo el personal cuenta con examen médico ocupacional vigente, conforme a la normativa legal aplicable.
32. Garantizar que el personal destinado a la ejecución del servicio está debidamente capacitado, con la experiencia necesaria y con la debida autorización del ente de control competente para desempeñar sus funciones.
33. Facturar los servicios prestados por Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), según las tarifas pactadas y en forma independiente, presentando en medio magnético el soporte que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por la Policía Nacional; e igualmente entregar los RIPS (Resolución 3374 de 2000), que serán validados al momento de la radicación de la factura, corrigiendo los errores que se presenten dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte.
34. Presentar los soportes de las facturas legajados en carpeta de cuatro aletas, tamaño oficio, con un máximo de 200 folios por carpeta, sin documentos en formato fax y anexando copia del contrato, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos).

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñarNombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesionalNombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesionalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesionalNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

POLICÍA NACIONAL

Ciudad. seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para, Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

POLICÍA NACIONAL

6. Suscribir con antelación a la revelación de la **información confidencial** los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad. seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



POLICÍA NACIONAL

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad. seleccionar la fecha.

Señores,

POLICÍA NACIONAL 77- DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación.. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.; domiciliado en Domicilio de la persona firmante.. identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

COMPROMISO ANTICORRUPCION



POLICÍA NACIONAL

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° PN METIB UPRES CD 87-1-20146-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA Y LA SEÑORA BLANCA CECILIA REYES MURCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 20.932.076 DE SIMIJACA CUNDINAMARCA CUYO OBJETO ES "EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL"

	actividades sean asumidos exclusivamente por el propietario del inmueble, sin generar cargas económicas ni responsabilidades laborales para la Entidad.
6	El arrendador deberá disponer, durante toda la ejecución del contrato, de personal idóneo que preste sus servicios por un mínimo de veintiún (21) horas semanales, sin generar costo adicional para la entidad arrendataria, con el fin de atender de manera oportuna los requerimientos de mantenimiento, conservación, reparación y funcionamiento del inmueble que se originen por el uso normal, desgaste natural, envejecimiento, obsolescencia o antigüedad de la infraestructura, sus redes y componentes constructivos. Las actividades serán coordinadas con el jefe Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Tolima o quien haga sus veces, y comprenderán, entre otras, las siguientes labores: • Pintura: retoques y mantenimiento de paredes, techos y demás superficies pintadas, que se afecten por su vida útil. • Electricidad: mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas menores, cambio de luminarias, bombillos, interruptores, tomacorrientes, canalizaciones superficiales y demás elementos que presenten deterioro por uso o antigüedad. • Plomería y redes hidráulicas: reparación de fugas, mantenimiento o sustitución de griferías, sanitarios, válvulas, accesorios y demás componentes afectados por desgaste o vida útil. • Mampostería: reparación de muros, resanes, enchapes, arreglos de fisuras y demás intervenciones menores requeridas para conservar la infraestructura. • Carpintería y Cerrajería: ajustes, cambios y reparaciones menores de chapas, puertas, ventanas y demás elementos que se afecten por su vida útil. El arrendador deberá garantizar que el personal asignado cuente con las herramientas, equipos, materiales, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades descritas. Así mismo, el arrendador asumirá de manera exclusiva e integral la responsabilidad técnica, administrativa y económica derivada de la atención de los daños, deterioros, fallas o afectaciones que se originen por la antigüedad, desgaste natural, obsolescencia o fin de vida útil de los elementos constructivos, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, cubiertas, acabados y demás componentes del inmueble, sin que dichos costos puedan ser trasladados a la entidad arrendataria.
7	El arrendador suministró la siguiente información de la persona encargada de realizar los arreglos de conservación y de mantenimiento del inmueble, que se presenten durante la ejecución del contrato, esta persona debe estar disponible las 24 horas en caso de alguna eventualidad y así poder de tomar decisiones en el menor tiempo posible: NOMBRE: Nestor Caicedo TELÉFONO CELULAR: 3143354824 CORREO ELECTRONICO: nestorcaicedo7125@gmail.com DIRECCIÓN: Calle 20 # 7ª-41 Girardot BARRIO: Granda Girardot – Cundinamarca
8	Mantener fijo el valor de valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo a la ley.
9	El inmueble debe mantener con tanques de almacenamiento de agua potable que garanticen como mínimo 48 horas de servicio y su construcción deberá permitir que durante las actividades de limpieza y desinfección de los mismos no se vea interrumpido el suministro de agua.
10	El arrendador deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.
11	El arrendador se compromete a entregar, al momento de la adjudicación del contrato, certificado de revisión técnico-mecánica del sistema de transporte vertical (ascensor) y puertas

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° PN METIB UPRES CD 87-1-20146-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA Y LA SEÑORA BLANCA CECILIA REYES MURCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 20.932.076 DE SIMIJACA CUNDINAMARCA CUYO OBJETO ES “EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL”

	eléctricas, expedido por personal o entidad competente, en cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1:2021. Cuando la vigencia del certificado expire durante la ejecución contractual, el arrendador deberá renovarlo y entregar la actualización correspondiente, garantizando en todo momento la vigencia anual de la certificación y el cumplimiento de los requisitos técnicos de seguridad, protección y correcto funcionamiento del ascensor y las puertas eléctricas. En caso de encontrarse en trámite la renovación, el arrendador deberá informar por escrito al supervisor del contrato la fecha programada para su obtención y entrega.
12	El arrendador deberá garantizar el buen funcionamiento de los contadores de servicios públicos (energía y agua), con el fin de evitar incrementos en el consumo de los mismos. En caso de presentarse alguna novedad con los mismos, el arrendador deberá informar por escrito al supervisor del contrato la fecha en la que se subsanará la novedad, lo cual no podrá exceder 60 días calendario o deberá acreditarse y justificarse las causas que impiden dar cumplimiento a esta condición.
13	El arrendador se compromete a que todo trabajo de obra y adecuación que se realice en el inmueble cumpla, cuando la naturaleza de la labor así lo requiera conforme a la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con lo siguiente: • Todo trabajo de alto riesgo como trabajos en alturas, el personal deberá estar completamente certificado y dará cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente Resolución 4272 de 2021 en la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas en Colombia. Esta resolución, emitida por el Ministerio de Trabajo, busca garantizar la protección de los trabajadores que realizan actividades a alturas, minimizando los riesgos de caídas y accidentes. Para los trabajos en alturas deberán enviar junto con la documentación de cada trabajador el certificado de trabajo en alturas. • El día del inicio de las labores, el personal de trabajadores deberá presentarse ante la guardia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima ubicada en el primer piso, el personal de uniformados realizará la verificación de identidad de cada trabajador y el registro de ingreso a las instalaciones. • Dotar al personal de trabajadores con la indumentaria adecuada para labor y los elementos de protección personal necesarios EPP: casco con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes de seguridad, botas de seguridad y los equipos necesarios para realizar el trabajo en alturas de forma segura (Resolución 4272 de 2021) • Si por parte de la dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima se llega a observar condiciones de inseguridad y/o actos inseguros en la ejecución de las tareas, se podrá parar la operación de la tarea. • Si la tarea a realizar es de alto riesgo deberán contar con coordinador de trabajo en alturas que realice el permiso de trabajo, el análisis de trabajo seguro en los respectivos documentos y/o formatos de la empresa contratista y deberá impartir la charla de seguridad a su personal. • Diariamente, una vez finalicen la jornada, deberán dejar las zonas aseguradas y en completo orden y aseo. Los requisitos de trabajo en alturas, coordinador, permisos de trabajo, análisis de riesgos y señalización no serán exigibles para mantenimientos locativos menores, de acuerdo a la normatividad vigente.